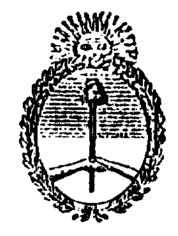
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII | Buenos Aires, martes 8 de abril de 1969 | Número 21.657

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — Acuérdanse a una firma los beneficios del Decreto 3.113/64, para la ampliación de su establecimiento frigorífico.

DECRETO Nº 1.078 — Bs. As., 14/3/69.

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 129.868/68, en el que la firma La Paz, Sociedad en Comandita por Acciones, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 3.113/64, para la ampliación de su establecimiento frigorífico, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y las del Decreto número 4.003/67, ampliatorio del anterior, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma La Paz, Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio legal en Buenos Aires 212, Concordia, Provincia de Entre Ríos, y planta industrial en Colonia Ayuí, Concordia, Provincia de Entre Ríos comprendida en los términos del Decreto número 3.113/64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), con las limitaciones contenidas en el párrafo 4º del mismo, y c) del apartado 1º artículo 7º del citado decreto, con referencia a la ampliación de la capacidad de cámaras frigoríficas en seiscientos treinta y cinco (635) metros cúbicos; la fabricación de alimentos balanceados para cerdos, con una capacidad de tres mil (3.000) toneladas por año, y la fabricación de embutidos con una capacidad de mil (1.000) toneladas anuales.

Art. 2º — La totalidad de las inversiones destinadas a las actividades a que se refiere el artículo anterior, deberán efectuarse dentro de los doce (12) meses de publicado el presente decreto en el Boletín Oficial, fecha en que dicho proyecto industrial deberá estar completamente terminado y habilitado.

El incumplimiento a lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — César A. Bunge.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO Nº 1.292 — Bs. As., 19/3/69.

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.628, del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altas personalidades de la República Federal de Alemania, las que se han hecho acreedoras al honor y reconocimiento de la Nación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín", en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Canciller de la República Federal de Alemania, doctor Kurt Georg Kiesinger, y a Su Excelencia el señor Ministro de Asuntos Exteriores de la República Federal de Alemania, doctor Willy Brandt.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas, que serán refrendados conjuntamente con el presente decreto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 1.293 — Bs. As., 19/3/69.

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629, del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altas personalidades de la Santa Sede, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito", en el Grado de Gran Cruz, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Giovanni Benelli, Sustituto de la Secretaría de Estado de la Santa Sede y a Monseñor Mario Pío Gaspari, Subsecretario del Consejo para los Asuntos Públicos de la Santa Sede.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas, que serán refrendados conjuntamente con el presente decreto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE POLITICA COMERCIAL

Director Nacional.

DECRETO Nº 1.499 — Bs. As., 31/3/69.

Atento a lo propuesto por el Secretario de Estado de Comercio Exterior

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, Director Nacional de Política Comercial, al doctor Doroteo Fernández Bados (Matrícula 4.224.753).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli.

Secretaría de Salud Pública

SALUD PUBLICA

Quedan fusionados en una unidad de Atención Médica Integral el "Hospital Rivadavia" e "Instituto de Maternidad Peralta Ramos".

DECRETO Nº 1.505 — Bs. As., 31/3/69.

VISTO lo propiciado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que para asegurar a la población la más alta calidad en materia de prestaciones médicas es necesario establecer unidades de Atención Médica Integral, dotadas de servicios acordes con las posibilidades regionales y el nivel medio científico y tecnológico alcanzado por la sanidad nacional;

Que en lo que respecta al área metropolitana, existen en la Capital Federal servicios médico-asistenciales especialmente aptos para alcanzar el objetivo enunciado, si se procede a su concentración geográfica e integración funcional;

Que medidas de este tipo han de reportar obvias ventajas técnico-administrativas y permitirán constituir en esas Unidades de Atención Médica Integral, verdaderos centros para la formación, capacitación y adiestramiento en servicio de personal de Salud Pública;

Que, por otra parte, los criterios de concentración geográfica e integración funcional —de probada operatividad en áreas urbanas— deben aplicarse en el Area Metropolitana con un cabal sentido de coordinación interjurisdiccional;

Que por su ubicación y extensión, la sede actual del Hospital Rivadavia y del Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", de la Secretaría de Estado de Salud Pública, resulta ámbito físico apropiado para el funcionamiento de una unidad así concebida;

Que, en consecuencia, corresponde establecer las primeras medidas de ordenamiento que conduzcan al logro de la finalidad perseguida,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los establecimientos de la Secretaría de Estado de Salud Pública, denominados actualmente "Hospital Rivadavia" e "Instituto de Maternidad Alberto Peralta Ramos", quedan —a partir de la fecha del presente decreto— fusionados en una unidad de Atención Médica Integral.

Art. 2º — Esa unidad se organizará provisionalmente y de acuerdo con las posibilidades existentes, para lo cual la Secretaría de Estado de Salud Pública propondrá las medidas referidas a asignaciones de funciones y responsabilidades administrativas que resulten necesarias.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS

Desígnase Vocal Suplente en representación del Comando en Jefe del Ejército.

DECRETO Nº 1.513 — Bs. As., 31/3/69.

VISTO el expediente Nº 491/69, del Registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual el Comando en Jefe del Ejército comunica la designación que, en esa jurisdicción, recayera en la persona del señor Coronel D. Marcelo de Elía para integrar la Comisión Nacional de Hipódromos, como Vocal Suplente, en reemplazo del Coronel D. Ignacio José Carlos Prémoli de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del régimen legal aprobado por Decreto-Ley Nº 5.602, de fecha 10 de junio de 1963,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocal Suplente de la Comisión Nacional de Hipódromos en representación del Comando en Jefe del Ejército, al señor Coronel don Marcelo de Elía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Defensa y firmado por los señores Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería y Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Rafael García Mata. — Alejandro A. Lanusse.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — Acuérdase a una firma para la ampliación de su planta industrial de tubos de rayos catódicos.

DECRETO Nº 1.520 — Bs. As., 31/3/69.

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 129.027/68, en el que la firma "Fapesa", Fábrica Argentina de Productos Electrónicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339/63, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Fapesa", Fábrica Argentina de Productos Electrónicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Lavalle número 1783 4º piso, Capital Federal, y planta industrial en la Avenida Crovara número 2550, La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta Doscientos Doce Mil Quinientos Florines Holandeses (Florines Holandeses 212.500), equivalentes a Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.659.250), valor F. C. B. puerto de embarque, para la importación de maquinarias y equipos nuevos con destino a la ampliación de su planta de tubos de rayos catódicos de su establecimiento industrial.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior, y en un plazo de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar

---

Aviso de interés para las Sociedades Anónimas cuyos ejercicios cerraron el 31-12-1968

Se lleva a conocimiento de los señores interesados en la publicación de llamados a asamblea de accionistas que, con la finalidad de evitar atrasos en la normal edición del Boletín Oficial, los textos a publicar deberán ser presentados cinco días hábiles antes de su primera publicación en Santa Fe 1659, dentro del horario de 12,45 a 17.

Esta exigencia solamente regirá durante los días 7 al 16 de abril próximo, ambas fechas inclusive.

LA DIRECCION NACIONAL.



el total autorizado por este decreto debiendo además suministrar, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Otórganse beneficios a una firma para la instalación de un molino harinero.**

DECRETO Nº 1.521 - Bs. As., 31/3/69.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 120.160/68, en el que la firma "Viuda de C. Barbiero e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola y Ganadera", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339/63 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Viuda de C. Barbiero e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola y Ganadera" con domicilio legal y planta industrial en la calle Miguel J. Parodi números 150/200, Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, prioridad de equipamiento hasta trescientos treinta y dos mil trescientos marcos alemanes (D. M. 332.300) equivalentes a veintinueve millones doscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 29.278.953), valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinarias y equipos nuevos, para la instalación de un molino harinero.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para la fabricación de fibras y cables celulósicos de alta tenacidad.**

DECRETO Nº 1.522 — Bs. As., 31/3/69.

VISTO el expediente número 128.734/68, en el que la firma Reysol, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339/63, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Reysol, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima, con domicilio legal en la calle Viamonte número 494, 5º piso, Capital Federal, y planta industrial en la calle Félix Pagola sin número, Zárate, Provincia de Buenos Aires prioridad de equipamiento hasta Treinta Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 30.000), equivalentes a Diez Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 10.500.000), valor C. y F. puerto de Buenos Aires, para la importación de maquinarias y equipos nuevos, destinadas a la fabricación de fibras y cables celulósicos de alta tenacidad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63, con excepción de los artículos 20º y 21º del mismo.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior, y en un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto debiendo además suministrar, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Comercio Exterior

IMPUESTOS

No se hace lugar al pedido de desgravación impositiva del decreto 1.127/63 formulado por varias firmas.

DECRETO Nº 483 — Bs. As., 24/2/69.

VISTO los expedientes números 65.961/66, 108.174/68 y 108.176/68 de la actual Secretaría de Estado de Comercio Exterior en los que las firmas Potosí S.A., Oscar Ronchetti y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria y Roberto Azicri e Hijos S. R. L., solicitan se les acuerde la desgravación impositiva del Decreto-Ley 1.127/63 para ventas de aceite de oliva al exterior embarcadas con posterioridad al 30 de junio de 1963; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de dicho decreto-ley autorizó a los exportadores de productos manufacturados no tradicionales — a que alude el artículo 7º cuyos embarques se hayan iniciado a partir del 1º de diciembre de 1962, artículo 2º —, a obtener el reintegro del 12 o/o del valor FOB de los mismos, en concepto de impuestos abonados en el mercado interno que hubiesen incidido directa o indirectamente sobre tales productos y sus materias primas.

Que si bien el artículo 9º del citado decreto-ley establece que sus disposiciones se aplicarían hasta el 31 de diciembre de 1964, con fecha 17 de junio de 1963 se dictó el Decreto-Ley 4.865 (publicado en el Boletín Oficial el 21/6/63), que determinó la exclusión del régimen de reintegros aludidos a los embarques de aceite de oliva que se efectuaran a partir del 1º de julio de 1963 (art. 2º).

Que en consecuencia — y tal como lo propone la Secretaría de Estado de Hacienda — no es procedente hacer lugar a lo peticionado por las firmas antes mencionadas, por cuanto los embarques a que ellas se refieren fueron efectuados con posterioridad al 30 de junio de 1963.

Que también a igual conclusión llega la Procuración del Tesoro de la Nación, la que asimismo afirma que no es admisible la tesis formulada por la recurrente acerca de la existencia de una suerte de negocio jurídico constitutivo de derechos adquiridos por aceptación tácita de promesa fundada en el presunto carácter de tal que revestiría el Decreto-Ley 1.127/63, ya que — como lo destaca la Secretaría de Estado de Hacienda — nadie tiene derechos adquiridos al mantenimiento o inalterabilidad de leyes o reglamentos en materia tributaria. (Conf. Corte Suprema de Justicia de la Nación en autos "De Milo, Ernesto c/Gobierno Nacional", 3/4/67 y "Esso S. A. c/Gobierno Nacional", 3/6/68).

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar a la aplicación del régimen de reintegro de impuestos establecido por el Decreto-Ley 1.127/63 que peticionan Potosí S. A., Oscar Ronchetti y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria y Roberto Azicri e Hijos S. R. L., con relación a las ventas de aceite de oliva embarcadas con posterioridad al 30 de junio de 1963.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Comercio Exterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio Exterior para su notificación a los recurrentes y posterior archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Elvio Baldinelli.

Secretaría de Energía y Minería

MISION OFICIAL.

Funcionario que asistirá a un curso organizado por la OEA en Bruselas.

DECRETO Nº 780 — Bs. As., 5/3/69.

VISTO el Expediente SEM y M número 730.002/69, por el cual la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, solicita autorización para otorgar licencia con goce de haberes y para destacar en comisión de servicio al Ingeniero Don Carlos Alberto Catiello Somalini, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiende a facilitar la concurrencia del interesado a Bélgica, para asistir al Curso para Altos Ejecutivos que, organizado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Gobierno de aquel país, se llevará a cabo en Bruselas, a fines del próximo mes de marzo;

Que este curso, al cual asistirán representantes de varios países de América, está destinado especialmente a directivos de empresas, que por su autoridad e importancia, puedan ejercer una influencia sobre la evolución de su empresa y la economía del país;

Que teniendo en cuenta el alto nivel de los estudios a realizar, la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, estima muy conveniente la concurrencia del aludido funcionario que ocupa el cargo de Gerente de Servicios;

Que por otra parte, una vez finalizado el curso y aprovechando su permanencia en Europa, la empresa mencionada estima oportuno que el nombrado profesional realice, por un período de hasta ocho (8) semanas, visitas técnicas a empresas y fábricas de España, Francia e Italia relacionadas con sus funciones específicas;

Que la presente programación se encuentra incluida en la nómina correspondiente a los viajes al exterior del corriente año bajo el Nº de Orden XII;

Por ello y atento al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica a acordar al funcionario de su dependencia Ingeniero Don Carlos Alberto Catiello Somalini (Clase 1919 - M. I. 3.624.752 - D. M. 57), una licencia con goce de haberes por el término de sesenta (60) días encuadrada en las previsiones del artículo 7º del Decreto Nº 11.000/58 (incorporado por el artículo 1º del Decreto Nº 5.270/60 y el artículo 29 del Decreto Nº 8.567/61) a fin de asistir, en condición de becario, al curso programado.

Art. 2º. — Autorízase a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica a destacar al profesional citado en el artículo anterior, en comisión de servicio, por el término de sesenta (60) días, a España, Francia e Italia y una vez finalizada la beca mencionada, a fin de cumplir el programa de visitas técnicas referido en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Determínase que el término aproximado de ciento veinte (120) días de estadía en Europa, que se autoriza en los artículos 1º y 2º, se incrementará con el tiempo que le demanden los viajes necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Art. 4º. — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica a otorgar a dicho funcionario un viático diario compensatorio de doce dólares estadounidenses (u$s. 12) equivalentes a Cuatro mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 4.200) durante sesenta (60) días y un viático diario de Veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26) equivalentes a Nueve mil cien pesos moneda nacional (m$n. 9.100) por sesenta (60) días, para el uso de la beca otorgada y de la comisión de servicio referida, respectivamente, determinándose que el gasto emergente estimado en la suma total de Setecientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 798.000) será imputado al presupuesto de Agua y Energía Eléctrica, Ejercicio 1969, a la partida correlativa de la que en el Ejercicio 1968 figura como: Capítulo I - Título II - Subtítulo a) - Rubro I - Inciso 2 - Apartado b) - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndase el pasaporte de práctica.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli.

Ministerio de Relaciones y Culto

CULTO

Renuncias y designaciones.

DECRETO Nº 824 — Bs. As., 10/3/69.

VISTO los expedientes Nros. 1.002, 1.025, 1.083, 1.052 y 1.072/69, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la aceptación de las renuncias de los señores Benjamín Núñez (M.I. 3.942.703) y Manuel Rodríguez (M.I. 3.898.493) a los cargos de Clase F, Grupo V (V, 1, 2, 20, 0, 307, 009, 21, 2110, 001, 0013) 4052, y la designación para los mismos cargos de la señora Clemencia Elvira Bejarano de Castro (L.C. 9.486.203) y del señor Clemente Jesús Gumiero (M.I. 3.948.050), dispuestas al 31 de diciembre de 1968 y 1º de enero de 1969, respectivamente, en el Arzobispado de Salta, por S. E. Revdma. Monseñor Carlos Mariano Pérez.

Art. 2º — Confírmanse las designaciones en la Clase F, Grupo V (1, 1, 2, 20, 0, 307, 009, 21, 2110, 001, 0013) 4052, del señor Hipólito Ricardo (C.I. número 965.550 de la Policía Federal) y las señoritas Clorinda Lovatto (Lib. Cívica 0.260.979), Clelia Olga Speset (Lib. Cívica 4.701.374), Rosa Sharon (L.C. 0.262.999), Sabina Isabel Nobile (L.C. 3.325.212), Adelia Brachi (L.C. Nº 0.740.762), Rosaria María Bianchi (L.C. 2.085.902), Elsa Rosa Marega (L.C. 1.825.080), Teresita Albina Silvestri (L.C. 2.750.980), María Ursula Leiva (L.C. 1.206.571), Elena Teresa Marchetti (L.C. 3.095.442), Elida Vicentini (L.C. 0.903.033), Antonia Mayano (L.C. 5.670.264) y Laura Gonella (L.C. 1.404.950); dispuestas al 1º de noviembre de 1968, en el Arzobispado de Buenos Aires, por S. E. Revdma. Monseñor Juan Carlos Aramburu, Arzobispo Coadjutor del mismo.

Art. 3º — Confírmanse las designaciones de los Pbros. Pablo Marcial Rolдán (M.I. 6.190.025) en el cargo de Inspector de Parroquias y Julio Gómez (M.I. 5.652.474), en el cargo de Administrador Arquidiocesano (1, 1, 2, 20, 0, 307, 009, 21, 2110, 001, 0010), 544, 14, dispuestas al 1º de enero de 1969, en el Arzobispado de Corrientes, por S. E. Revdma. Monseñor Francisco Vicentín.

Art. 4º — Confírmase la aceptación de la renuncia del señor Roberto Donato Mangiavillo (M.I. 0.993.669), al cargo de Clase F, Grupo (1, 1, 2, 20, 0, 307, 009, 21, 2110, 001, 0013) 4052 y la designación para el mismo cargo del señor Miguel Angel Oreste Vallcle (M.I. 907.912), dispuestas al 2 y 3 de enero de 1969, respectivamente, en el Arzobispado de La Plata, por S. E. Revdma. Monseñor Antonio José Plaza.

Art. 5º — Confírmase la designación de la Hermana Josefa Saim (C.I. número 920.169 de la Policía Federal), en el cargo de Clase F, Grupo V (1, 1, 2, 20, 0, 307, 009, 21, 2110, 001, 0013) 4052, dispuesta al 1º de enero de 1969, en el Obispado de Viedma por S. E. Revdma. Monseñor Miguel Angel Alemán, Administrador Apostólico del mismo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Acuérdanse a una firma los beneficios del Decreto 1.756/68.**

DECRETO Nº 1.253 Buenos Aires, 19 de marzo de 1969

VISTO el Expediente S. E. I. C. I. número 130.259/68, en el que la firma "Marian Rohr Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para la ampliación de la capacidad de producción de tejidos de punto para prendas exteriores de lana, medias finas para damas e incorporar la fabricación de vestidos para damas, de fibras sintéticas y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Marian Rohr Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", con domicilio legal y planta industrial en la calle Doctor Luis Belaustegui números 3250/66, Capital Federal, los beneficios del artículo 1º del Decreto número 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto número 1.756/68.

Art. 3º — La beneficiaria de la presente autorización, en un plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, haber suscripto e integrado el capital social hasta un mínimo de ciento cuarenta y tres millones seiscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 143.635.000.—).

El incumplimiento a dicho requisito hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por esta norma legal.

Art. 4º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de doce (12) meses la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de dos (2) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad y producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 1.253.

NOMINA DE BIENES Y VALOR F. O. B. PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	m$n.
1 (Una) máquina tricotosa circular, marca Mayer, modelo Overnit 24 SR.	22.163	7.757.050
1 (Una) máquina circular, marca Mayer, modelo Overnit Jacquard 36	22.183	7.764.050
1 (Una) máquina tricotosa, circular, marca Mayer, modelo Overnit 48	20.795	7.278.250
10 (Diez) máquinas circulares para medias marca Santoni, modelo SBVD.60; 401 agujas y 6 alimentadores	41.615	14.565.250
	106.756	37.364.600

Son: Ciento seis mil setecientos cincuenta y seis dólares estadounidenses, equivalentes a treinta y siete millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — **Otórganse beneficios a una firma para la importación de maquinarias destinadas a la ampliación de su planta industrial textil.**

DECRETO Nº 1.250. Bunos Aires, 19 de marzo de 1969

VISTO el Expediente S. E. I. C. I. número 130.198/68, en el que la firma "Estampa Textil Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de maquinarias destinadas a la ampliación y modernización de su planta industrial textil; atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Estampa Textil, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera", con domicilio legal en la calle Manzanares Nº 4746, Capital Federal y planta industrial en la calle México número 4533, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68, para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68.

Art. 3º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza en un término de cinco (5) meses, la totalidad de los bienes a importar y en un plazo de seis (6) meses a contar de la fecha del despacho a plaza deberán instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 1.250.

NOMINA DE BIENES Y VALOR F. O. B PUERTO DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	Fs. Ss.	m$n.
1 (Una) máquina de copiar y adicionar Poly-Cop, con su compresor, con una superficie de exposición a la luz de 100 x 100 cm., para chablones de 200 x 150 cm., para corriente trifásica 220/380 voltios 50 ciclos	19.350.—	1.576.251.—
1 (Una) rama tensora I "Standard", con su compresor para confeccionar chablones de máximo 280 x 150 cm., para corriente trifásica 220/380 voltios 50 ciclos	10.120.—	824.375.—
1 (Una) instalación de anudado Ustermatic, UM-5, completa, compuesta de: 1 máquina anudadora UMM-5, con motor eléctrico; 1 equipo de accesorios UMA, con transformador especial y 1 bancada UMF-T de 180 cm. de ancho útil	9.200.—	749.432.—
	38.670.—	3.150.058.—

Son: Treinta y ocho mil seiscientos setenta francos suizos, equivalentes a tres millones ciento cincuenta mil cincuenta y ocho pesos moneda nacional.

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Auméntanse los montos del "Fondo Permanente" y de "Caja Chica".

DECRETO Nº 884 Buenos Aires, 12 de marzo de 1969.

VISTO que por Decretos Nros. 8.207 de fecha 21 de octubre de 1964 y 5.889 del 16 de agosto de 1967 se asigna a la Secretaría de Estado de Transporte las sumas de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m/n.) y quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n.), en concepto de "Fondo Permanente" y de "Caja Chica" respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 48, inciso 19, apartado c) de la Reglamentación de la Ley de Contabilidad, los montos del "Fondo Permanente" y de "Caja Chica" serán determinados con relación a las necesidades a satisfacer en cada jurisdicción;

Que la creación e incorporación de nuevos organismos en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Transporte impone mayores gastos que por su naturaleza deben ser atendidos con los fondos de que se trata, lo que obliga a una mayor erogación para hacer frente a sus más urgentes necesidades justificando un incremento por dichos conceptos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Auméntase a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m/n.), y ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 800.000 m/n.) las sumas a disponer por la Secretaría de Estado de Transporte, en concepto de "Fondo Permanente" y "Caja Chica", respectivamente, para la atención de pagos urgentes de la misma.

Art. 2º — Amplíase hasta la suma de tres millones trescientos mil pesos moneda nacional ($ 3.300.000 m/n.) el importe que la Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del Departamento Administración de la Secretaría de Estado de Transporte —orden conjunta Jefe de Departamento Administración y Tesorero— en concepto de "Fondo Permanente" y "Caja Chica". de acuerdo al siguiente detalle:

Imputación:	"Anticipo Art. 48, Ley de Contabilidad"		$ 3.300.000.—
	"Fondo Permanente"	$ 2.500.000.—	
	"Caja Chica"	„ 800.000.—	
	TOTAL		$ 3.300.000.—

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Secretaría de Estado de Transporte y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — César A. Bunge.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|4|69 (80 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

ACLARACION

Se hace saber que en el Anexo al Decreto 1.023/69 publicado en la edición del 31|3|69 dice: "1 (Una) máquina fresadora STA-HI para fresar dos (2) planchas simultáneamente, modelo Twin Plate Router... 16.700 5.866.000" en lugar de: "1 (Una) máquina fresadora STA-HI para fresar dos (2) planchas simultáneamente modelo Twin Plate Router... 16.760 5.866.000" como corresponde.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947)

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional en la Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

DECRETO Nº 8.082 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1968.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad (Ministerio de Bienestar Social), en el sentido de modificar el Decreto Nº 9.513/67, que aprobó el reglamento Jurisdiccional del artículo 56 y la reglamentación del artículo 49 de la Ley de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta tiende a facilitar el trámite de las contrataciones que se realizan en su jurisdicción;

Que asimismo, corresponde adecuar la participación de los subresponsables con la nueva estructura funcional;

Lo dispuesto por el Decreto Nº 6.449 de fecha 7 de setiembre de 1967;

Que es necesario, además fijar los montos máximos a abonarse por las Tesorerías de la Secretaría;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 49 y 56 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las compras, ventas y demás actos a los que se refiere el artículo 55 y correlativos de la Ley de Contabilidad, serán realizados en la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad (Ministerio de Bienestar Social) con la intervención de las autoridades indicadas a continuación.

TITULO I — LICITACION PRIVADA Y REMATE PUBLICO
ARTICULO 56, Incisos 1º y 2º y CORRELACION CON EL INCISO 3º

(Contratación Directa)

Autorización Previa	Aprobación
CONTRATACION DIRECTA — LICITACION PRIVADA	
AUTORIZA	APRUEBA
Hasta m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) Jefe Contrataciones; Cajero de Delegación Regional; o reemplazantes.	Jefe de Contrataciones; Delegado Regional; o reemplazantes.
Hasta m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional); Jefe División Contabilidad, Subresponsable de los Servicios Administrativos-Contables en organismos descentralizados; Contador de Unidad Turística; o reemplazantes.	Jefe División Contabilidad; Director General de Organismos Descentralizados; Administrador General de Unidad Turística; o reemplazantes.
Hasta m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional); Jefe División Contabilidad; Director General de organismos descentralizados; o reemplazantes.	Jefe Departamento Administración; o reemplazante.
Hasta m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional); Jefe Departamento Administración; o reemplazante.	Secretario de Estado.
Más de m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional); Secretario de Estado.	Poder Ejecutivo.

TITULO II — LICITACION PUBLICA ARTICULO 55

Autorización Previa	Aprobación
Hasta m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional); Jefe División Contabilidad, Subresponsable de los Servicios Administrativos-Contables en organismos descentralizados; o reemplazantes.	Jefe División Contabilidad; Director General de Organismos Descentralizados; o reemplazantes.
AUTORIZA	APRUEBA
Hasta m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional); Jefe División Contabilidad; Director General de Organismos Descentralizados; o reemplazantes.	Jefe Departamento Administración; o reemplazante.
Hasta m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional); Jefe Departamento Administración; o reemplazante.	Secretario de Estado.
Más de m$n. 100.000.000 (cien millones de pesos moneda nacional); Secretario de Estado.	Poder Ejecutivo.

Art. 2º — En función de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Contabilidad, autorízase a las Tesorerías de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, Servicio Administrativo-Contable de los organismos descentralizados, a los Delegados Subresponsables de la Dirección de las Unidades Turísticas, y de las Delegaciones Regionales a efectuar pagos de hasta las sumas de m$n. 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional), m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional), respectivamente.

Art. 3º — Derógase las disposiciones del Decreto Nº 9.513 del 28 de diciembre de 1967.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Pedro J. Martínez Segovia.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — Otórganse beneficios a una firma para la importación de máquinas destinadas a la fabricación de tejidos de punto.

DECRETO Nº 945 Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

VISTO el expediente S. E. I. C. número 129.084/68, en el que la firma Lyonblue, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68 para la importación de máquinas destinadas a la fabricación de tejidos de punto, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Lyonblue, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Paso Nº 568, Capital Federal, y planta industrial en la calle Carlos Calvo Nº 3136, Carapachay, Provincia de Buenos Aires, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68 para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto, que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/68, con excepción del artículo 8º del mismo.

Art. 3º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza, en un término de nueve (9) meses, la totalidad de los bienes a importar, y en un término de tres (3) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza, deberán instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 945

NOMINA DE BIENES Y VALOR C. Y F.
PUERTO DE BUENOS AIRES DE LOS MISMOS

	U$S.	M$N
1 (Un) telar Raschel, tipo RM 11 PLM, de 310 cm (124 pulgadas)	14.208	4.972.800
1 (Un) telar Raschel, tipo MRS 42, de 310 cm (124 pulgadas)	27.114	9.489.900
2 (Dos) telares Keten Super Rapid, tipo KF 4 WPS, de 420 cm (168 pulgadas)	36.890	12.911.500
1 (Un) telar Raschel, tipo RMS 18, de 310 cm (124 pulgadas)	10.156	3.554.600
2 (Dos) telares a cadena Super Rapid, tipo KE II, de 420 cm (168 pulgadas)	16.240	5.684.000
	104.608	36.612.800

Son: Ciento cuatro mil seiscientos ocho dólares estadounidenses, equivalentes a treinta y seis millones seiscientos doce mil ochocientos pesos moneda nacional

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PROMOCION. — Acuérdanse beneficios a una firma para reequipar y modernizar su planta industrial productora de diversos materiales para la construcción.

DECRETO Nº 941 Buenos Aires, 14 de marzo de 1969.

VISTO el expediente S. E. I. C. I. número 129.572/68, en el que la firma García García Hermanos, Sociedad Comercial Colectiva, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1.756/68 para reequipar y modernizar su planta industrial productora de diversos materiales para la construcción, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma García García Hermanos, Sociedad Comercial Colectiva, con domicilio legal en General Acha Nº 518 (Sur), San Juan, Provincia de San Juan, y planta industrial en Mendoza y Belgrano, San Luis, Provincia de San Luis, los beneficios del artículo 1º del Decreto Nº 1.756/68 para la importación de los bienes de capital cuya descripción y precios figuran en el anexo de este decreto, que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La importación de los bienes a que se refiere el artículo anterior se regirá por las normas establecidas en el Decreto Nº 1.756/63, con excepción del artículo 8º.

Art. 3º — La firma beneficiaria, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá despachar a plaza, en un término de seis (6) meses la totalidad de los bienes a importar, y en un plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha del despacho a plaza, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — La firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Anexo al Decreto Nº 941

NOMINA DE BIENES Y VALOR F. O. B. PUERTO
DE EMBARQUE DE LOS MISMOS

	u$s.	m$n.
1 (Una) Máquina preparadora de arcilla, marca Morando, modelo LA/6-C, sin motor	3.000	1.050.000
1 (Una) máquina eliminadora de piedras, automática, marca Morando, modelo LSP/6-C, sin motor	2.861	1.001.350
1 (Una) máquina preparadora de arcilla, marca Morando, LA/7-C, sin motor	4.555	1.594.250
1 (Una) máquina purificadora de arcilla, marca Morando, modelo MBAF/A-C, sin motor	4.416	1.545.600
1 (Una) máquina alimentadora automática de arcilla, marca Morando, modelo CA/5, sin motor	2.747	961.450
1 (Una) ladrillera al vacío, marca Morando, modelo MVP/5-G A-Super, sin motor	9.497	3.323.950
	27.076	9.476.600

Son: Veintisiete mil setenta y seis dólares estadounidenses, equivalentes a nueve millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional.

Secretaría de Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Pensiones a la vejez.

DECRETO Nº 6.867. Buenos Aires, 31 de octubre de 1968.

VISTO el artículo 9º de la Ley Nº 13.478, modificada por las similares números 15.705 y 16.472, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en función de la intervención que le asigna el Decreto Nº 8.905/67, por el que se transfiere a jurisdicción de la misma los servicios de pensiones a la vejez, graciables y otros regímenes, da cuenta de distintas solicitudes de pensión a la vejez, aconsejando su otorgamiento por encuadrar los casos tratados dentro de lo previsto en la reglamentación aprobada por Decreto Nº 3.549/66;

Que asimismo, resulta necesario regularizar distintos aspectos producidos en la misma materia, a los efectos de normalizar situaciones de los respectivos beneficiarios;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase a las personas que se individualizan a continuación y a partir del mes siguiente a la fecha del presente decreto, una pensión a la vejez por el importe que determina la Ley 16.472:

Nombre y Apellido	Solicitud Nº
Gabina Armanda FERREIRA (L. C. Nº 1.174.290)	61.720
Mario Alfredo NUÑEZ (L. E. Nº 353.266)	64.130
Pablo DZIDA (C. I. Nº 4.281.395, Policía Federal)	64.160
Pascuala DIAZ (L. C. Nº 1.143.717)	64.724
María Filomena RODRIGUEZ de SANCHEZ (L. C. Nº 1.083.716)	65.101
María LOZA de CERIMEDO (L. C. Nº 1.310.124, C. I. Nº 5.377.180, Policía Federal)	65.184
María PAGANI de LADALARDO (C. I. Nº 5.235.193, Policía Federal)	65.253
Carlos Francisco SPADEA (L. E. Nº 0.408.778)	66.309
José Manuel IRAZUSTA (C. I. Nº 3.105.059, Policía Federal)	66.449
Luis SAJD (C. I. Nº 726.090, Policía Federal)	66.461

Higinia GONZALEZ de ESCALANTE (L. C. Nº 0.722.207)	65.482
Perla WAKSBERG de WAINSZTOK (C. I. Nº 7.053.419, Policía Federal	65.817
María GIAMACCHELLI de FARIAS (L. C. Nº 0.703.308)	66.063
Carmen PERRONE de LAINO (C. I. Nº 5.582.117, Policía Federal)	66.134
Barbara METZGER de POLYGA (C. I. Nº 1.504.506, Policía Federal)	66.169
Nicolasa RODRIGUEZ (L. C. Nº 2.304.152)	66.179
Angela BENITO de GUTIERREZ (L. C. Nº 1.071.106)	66.216
Dolores GODOY de CALVO (L. C. Nº 2.602.640)	66.292
María Antonia LAPERTOSA de PIETRAFESA (C. I. Nº 5.189.122, Policía Federal)	66.838
Sofía JRUZ de LEIBOWIEZ (L. C. Nº 0.110.309)	67.057
Petras CUELLAS (C. I. Nº 3.980.524, Policía Federal)	67.134
Dolores GONZALEZ (C. I. Nº 4.487.589, Policía Federal)	67.212
Leticia MANES de POMAR (C. I. Nº 7.412.145, Policía Federal)	67.333
Salvador Félix GRANERO (C. I. Nº 15.408, Provincia del Chaco)	67.580
Alunas Ea. BISHRI (C. I. Nº 5.896.318, Policía Federal)	67.587
Angela PELO de SCHMIDT (C. I. Nº 4.532.000, Policía Federal)	67.603
María Justina Amalia FASULLO de LUNATI (L. C. Nº 0.078.095)	67.889
Luciana LOPEZ de GIMENEZ (C. I. Nº 5.871.963, Policía Federal)	67.909
Delia Guillermina PEREIRA (C. I. Nº 4.821.722, Policía Federal)	68.174
José María FERNANDEZ (C. I. Nº 1.838.104, Policía Federal)	68.233
María Luisa GARCIA (L. C. Nº 3.454.491)	68.235
Aurora CHAO (L. C. Nº 2.609.516)	68.267
Esther LANGE (C. I. Nº 2.083.575, Policía Federal)	68.297
Ramona PEREIRA (L. E. Nº 7.711.825)	68.300
María Tránsito CAILEO (C. I. Nº 4.469.836, Policía Federal)	68.305
Elvira Silvia SAAVEDRA (L. C. Nº 0.284.577)	68.308
Rosa SORRENTINO (L. C. Nº 1.658.425)	68.309
Eugenia Rosa GOMEZ (L. C. Nº 8.903.034)	68.312
Estefanía de Jesús CORIA (L. C. Nº 9.303.322)	68.313
María Gregoria FARIAS (L. C. Nº 3.474.130)	68.316
Luisa Ernesta MILICCHIO de LOPEZ (L. C. Nº 3.406.692)	68.318
Aniceto Jorge ARISMENDI (L. E. Nº 204.981)	68.319
Sara Lidia EYHERALDE (L. C. Nº 0.42.?58)	68.320
Marcelino BERMUDEZ (C. I. Nº 149.295, Policía Federal)	68.321
Sara Amelia OTAÑO de LAZCANO (L. C. Nº 3.069.712, C. I. número 8.999.574, Policía Federal)	68.323
María Luisa NAN (L. C. Nº 1.329.504)	68.324
Raimunda O'GORMAN (L. C. Nº 3.973.493)	68.327
Samuel Sebastián TALLAFERRO (L. E. Nº 464.701)	68.329
José Pedro MARTINOLI (L. E. Nº 345.156)	68.330
Manuela PUMAR (C. I. Nº 4.474.085, Policía Federal)	68.331
Bernabela AVELLANEDA de LOPEZ (L. C. Nº 3.855.310)	68.334
María Sarah OSORO (L. C. Nº 0.050.653)	68.335
Dina GAZZOLO (L. C. Nº 3.009.960)	68.336
María Cayetana CASTELLUCCIO de IBAÑEZ (L. C. Nº 0.180.297)	68.339
Elisa CHEBAR de CHAIA (C. I. Nº 1.302.384, Policía Federal)	68.340
Juan GOZZOLA (C. I. Nº 91.193, Policía Federal)	68.341
Albina SENRA PEREZ (C. I. Nº 6.444.569, Policía Federal)	68.343
María MATHEU (L. C. Nº 2.582.347)	68.345
Adela AVALOS (L. C. Nº 0.237.041)	68.347
Luis RE (C. I. Nº 2.665.016, Policía Federal)	68.348
María LACOADE de BARCELONNA (L. C. Nº 0.411.942)	68.351
Eliseo LOMBARDO (L. E. Nº 0.512.604)	68.355
María PERCHY (L. C. Nº 0.911.613)	68.358
María Dora DIAZ (L. C. Nº 0.116.528)	68.359
Elvira Juana DIAZ (L. C. Nº 3.063.000)	68.360
Margarita GAY (L. C. Nº 3.377.591)	68.361
María Carlota TARASIDO (L. C. Nº 0.080.592)	68.362
Silvia D'AMATO (C. I. Nº 499.006, Policía Federal)	68.366
Idalina PALACIOS (L. C. Nº 2.444.244)	68.368
Ludovico KOLDEWEY (C. I. Nº 1.804.866, Policía Federal)	68.372
Edelmira Rosa DURAN (L. C. Nº 3.078.620)	68.373
Concepción LEANZA de CAMBERIA (C. I. Nº 7.685.787, Policía Federal)	68.374
Corina PARRA (L. C. Nº 6.573.858)	68.375
Melitona ARGUELLO (C. I. Nº 7.610.723, Policía Federal)	68.376
Elvira ARAUZ (L. C. Nº 0.489.241)	68.377
Aurelia Flora AQUILIO (L. C. Nº 1.013.054)	68.378
Hermenegilda Margarita DESCALZI (L. C. Nº 0.307.916)	68.380
Clara del Carmen LOPEZ de MOUKARZEL (L. C. Nº 8.939.863)	68.382
Francisco CARZOGLIO (C. I. Nº 1.310.453, Policía Federal)	68.383
Norma Fany REBERDITE (L. C. Nº 1.715.167)	68.385
Agustín CORTES (L. E. Nº 817.242)	68.387
Adelia Feliciana LEZCANO (L. C. Nº 2.444.568)	68.388
Francisco GRIECO (C. I. Nº 1.202.088, Policía Federal)	68.391
María Isabel ANDRADE (L. C. Nº 3.356.040)	68.393
María LOPEZ CAUREL (C. I. Nº 7.639.051, Policía Federal)	68.394
María Angeles LOPEZ (C. I. Nº 5.327.482, Policía Federal)	68.396
Felisa Herminia GILARDONI (L. C. Nº 0.390.882)	68.398
Ascensión Estanislada OLIVERA de MUTTONI (L. C. Nº 1.330.731)	68.399
Ana Josefa DIORIO (L. C. Nº 1.664.653, C. I. Nº 898.586, Policía Federal)	68.400
Eulalia TERUEL de LOIRE (C. I. Nº 4.566.107, Policía Federal)	68.402
Concepción MAINERO de MASTROROSA (L. C. Nº 0.145.203)	68.403
Francisco MIKOLICH (C. I. Nº 3.841.754, Policía Federal)	68.406
Pascualina Bárbara BOSCAINI (L. C. Nº 1.094.579)	68.408
Abraham GRINBLAT (C. I. Nº 1.490.622, Policía Federal)	68.409
Rosalía BARRAL MENDEZ (C. I. Nº 2.459.037, Policía Federal)	68.411
Concepción SOUSA (C. I. Nº 1.757.303, Policía Federal)	68.412
Humberto Eduardo MASSINI (C. I. Nº 1.492.844, Policía Federal)	68.415
Valentín SZELL (C. I. Nº 6.167.138, Policía Federal)	68.416
Elías ABDALA (C. I. Nº 318.267, Policía Federal)	68.417
Antonio IGNATEZYK (C. I. Nº 2.955.213, Policía Federal)	68.418
Arturo Rodolfo GONZALEZ (L. E. Nº 0.057.232)	68.419
Jacinto NOVELLA (L. E. Nº 0.517.407)	68.420
Graciana Emma ELICHIRY (L. C. Nº 2.581.958)	68.421
Angela GORI de CESTAC (C. I. Nº 18.256, Provincia de Córdoba)	68.422
Evarista SAUCEDO (L. C. Nº 0.917.968)	68.426
María Magdalena TAMBELLINI de ALONSO (L. C. Nº 3.087.780)	68.431
Juana SOTELLO de GROSSO (L. C. Nº 3.720.293)	68.432
María Luisa Lamira BUZZETTI (C. I. Nº 2.267.003, Provincia de Buenos Aires)	68.433
Mariano GAJEWSKI (C. I. Nº 4.008.366, Policía Federal)	68.439
Juana Felisa CHAC (L. C. Nº 2.455.319)	68.440
Angela PIRES (L. C. Nº 0.342.631)	68.441
Mercedes BOJORGE (L. C. Nº 0.325.953)	68.442
Magdalena MOTTE (C. I. Nº 4.609.741, Policía Federal)	68.443
Luis CASERTA (L. E. Nº 2.428.378)	68.444
Leticia Adriana ROBERT (L. C. Nº 2.083.021)	68.445
Isolina ARGIBAY FARIÑA de CARDELLINO (C. I. Nº 293.736, Policía Federal)	68.447
Regina BAIGORRIA de SALTO (L. C. Nº 8.945.465)	68.448
Edelina Ermelinda PEREZ (L. C. Nº 2.062.030)	68.450
Victoria SILBA (L. C. Nº 9.294.750)	68.452
Tiburcio RIVEROS (L. E. Nº 2.548.188)	68.454
María Mercedes HORMAECHEA (L. C. Nº 2.643.223)	68.455
Tomás VEGA (L. E. Nº 1.861.065)	68.459
Clemente BARBIERI (C. I. Nº 4.615.495, Policía Federal)	68.461
Domingo MARTIN (C. I. Nº 1.528.294, Policía Federal)	68.463
Josefina VALERO (C. I. Nº 7.592.495, Policía Federal)	68.464
Janato GJOURTCHINOVITCH (C. I. Nº 1.610.138, Policía Federal)	68.466
Elvira GAMBARRUTTA (L. C. Nº 2.594.371)	68.475
Francisco Antonio CARABETTA (C. I. Nº 2.894.020, Policía Federal)	68.480
Felisa OLAIZOLA (L. C. Nº 1.274.135)	68.483
José MONASTERIO (L. E. Nº 3.645.029)	68.488
Pierina QUARONI de OLIVA (C. I. Nº 7.591.552, Policía Federal)	68.490
José Antonio RUBIO (C. I. Nº 1.096.008, Policía Federal)	68.491
Dolores Escolástica MOLINA (L. C. Nº 1.309.205)	68.492
Alejandro CAMAÑO (L. E. Nº 0.527.644)	68.496
María Eva BASTIDA de GARCIA (L. C. Nº 3.014.491)	68.497
María Luisa COPELLO (L. C. Nº 0.496.375)	68.505
Manuel Antonio FLORES (L. E. Nº 799.470)	68.513
Alfredo Octavio SERRAO (L. E. Nº 94.358)	68.521
Ignacia Arminsia MENDEZ de VINTER (L. C. Nº 2.763.779)	68.526
Angel NIEVA (L. E. Nº 3.584.528)	68.533
Simeona del Carmen ALBARRASIN (L. C. Nº 6.593.011)	68.535
María Elena ALVAREZ (L. C. Nº 3.061.028)	68.537
Rosa Angélica ALVAREZ (L. C. Nº 3.061.022)	68.538
María Luisa TELLEIRA (L. C. Nº 1.299.933)	68.585

Art. 2º — Otórgase el beneficio de pensión a la vejez a favor de las personas que se detallan a continuación, por el importe que determina la Ley 16.472, con retroactividad que en cada caso corresponda, por estar encuadradas dentro de lo previsto en el Capítulo XI - Punto 44 de la reglamentación de pensiones a la vejez, aprobada por Decreto Nº 3.549|66:

Nombre y apellido	Solicitud Nº	Fecha retroactividad
Lea STRUGO de AGRANATE (C. I. Nº 3.913.719, Policía Federal)	68.326	9|4|68
María ROMERO de CAMPOS (Cédula Identidad 4.999.397, Policía Federal)	68.407	1|6|68
Teresa Cleofé GATTI de RAPETTI (Libreta Cívica Nº 1.293.274)	68.484	28|5|68

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Seguridad Social a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Increméntase el régimen de Fondo Permanente.

DECRETO Nº 374

Buenos Aires, 31 de enero de 1969

VISTO el Expediente Nº 56.806/67 por el cual la Dirección Nacional de Servicio Penitenciario Federal dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, solicita se modifique la asignación actual en concepto de Fondo Permanente instituido por Decreto Nº 5.936/61 y ampliado por su igual Nº 7.989/62, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación que se postula tiende a ampliar los montos actuales en orden a las reales e impostergables necesidades de los servicios;

Que tal medida permitirá actualizar los recursos asignados en concepto de Fondo Permanente que a la fecha resultan exiguos para la atención eficiente del régimen mencionado;

Que la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal en razón de sus funciones específicas debe disponer traslados de personal e internos, como asimismo comisiones, inspecciones a las distintas Unidades de su dependencia, para lo cual requiere el adelanto de viáticos, indemnizaciones, como así los importes de los gastos que tal movimiento de internos lleva involucrados y que en mérito a lo expuesto deben ser atendidos por el régimen de Fondo Permanente;

Que de conformidad con las normas reglamentarias que amparan la citada disposición legal, en ningún caso el importe solicitado se afectará a una sola dependencia, toda vez que se destinará a atender necesidades de las distintas Unidades Penitenciarias en la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación, al intervenir en casos similares ha expresado su opinión en el sentido de que si bien el caso constituye una excepción al régimen fijado por la reglamentación del artículo 48 de la Ley de Contabilidad, corresponde al Poder Ejecutivo ponderar las razones invocadas y resolver en consecuencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, para que de conformidad con lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, incremente el régimen de Fondo Permanente por la suma equivalente de hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000,—) en los Establecimientos de la citada Dirección que se detallan de acuerdo a la distribución indicada a continuación.

Dirección Nacional	m$n.	10.000.000.—
Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2)	,,	5.000.000.—
Instituto Correccional de Mujeres (U. 3)	,,	3.000.000.—
Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4)	,,	3.000.000.—
Colonia Penal de General Roca (U. 5)	,,	3.000.000.—
Colonia Penal de Rawson (U. 6)	,,	3.000.000.—
Prisión Regional del Norte (U. 7)	,,	3.000.000.—
Cárcel de Neuquén (U. 9)	,,	2.000.000.—
Cárcel de Formosa (U. 10)	,,	2.000.000.—
Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11)	,,	2.000.000.—
Cárcel de Viedma (U. 12)	,,	2.000.000.—
Cárcel de Santa Rosa (U. 13)	,,	1.000.000.—
Cárcel de Esquel (U. 14)	,,	2.000.000.—
Cárcel de Río Gallegos (U. 15)	,,	2.000.000.—
Cárcel de Procesados (U. 16)	,,	3.000.000.—
Colonia Penal de Candelaria (U. 17)	,,	2.000.000.—
Campamento Laboral Agrícola Ezeiza (U. 19)	,,	2.000.000.—
TOTAL	m$n.	50.000.000.—

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección de Administración de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, orden conjunta: Director, Contador y Tesorero la suma de treinta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 38.000.000), para atender el pago de gastos dentro del régimen de Fondo Permanente instituido por el presente decreto, con la siguiente imputación "Anticipo Artículo 48 Ley de Contabilidad Fondo Permanente".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Justicia y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado Etchebarne. — Oscar A. Bengo.

Ministerio de Economía y Trabajo

MISION OFICIAL

Delegación ante la reunión extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana a realizarse en Chile.

DECRETO Nº 1.311. — Bs. As., 20|3|69.

VISTO que a partir del día 31 de marzo de 1969 habrá de realizarse en Santiago (República de Chile) una reunión extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), a nivel técnico, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada reunión tiene por objeto coordinar la posición común de los países de la América Latina sobre aspectos económicos, financieros y comerciales de relevante importancia para la región;

Que la trascendencia de los asuntos incluidos hace necesario el envío de una delegación integrada de modo que pueda atender adecuadamente los diversos temas a ser tratados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación argentina ante la reunión extraordinaria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA), que habrá de realizarse a nivel técnico, en Santiago (República de Chile), a partir del día 31 de marzo de 1969, al señor Subsecretario de Economía Internacional del Ministerio de Economía y Trabajo, doctor Manuel San Miguel.

Art. 2º — Desígnase para integrar la Delegación argentina en carácter de delegados al señor Consejero de Embajada don Angel María Oliveri López, con el rango de Ministro Plenipotenciario de Primera Clase, y al señor Secretario de Embajada don Eduardo Esteban Pérez Tomás, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Asígnase al señor Subsecretario de Economía Internacional del Ministerio de Economía y Trabajo, doctor Manuel San Miguel, la suma diaria de Veintiocho (28) dólares estadounidenses, equivalente a Nueve Mil Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 9.800) y al señor Consejero de Embajada don Angel María Oliveri López, y al señor Secretario de Embajada don Eduardo Esteban Pérez Tomás, la suma diaria de Veinte (20) dólares estadounidenses, equivalente a Siete Mil pesos moneda nacional (m$n. 7.000), en concepto de viáticos, sin coeficiente, que se autoriza entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de Doce (12) días.

Art. 4º — Autorízase a los respectivos servicios administrativos a hacer entrega de las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados del siguiente modo: Presupuesto del Ministerio de Economía y Trabajo, para el ejercicio de 1969, Sección 0, Jurisdicción 30, Servicio Administrativo 357, Item 000, Finalidad 1, Función 90, Carácter 0, Sector 1, Inciso 12, Código Contable 206.385, y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio de 1969, partida 0, 20, 307, 000, 1, 01, 0, 1, 12 Código Contable 205.877.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y las credenciales correspondientes.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez

Secretaría de Trabajo

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 1.463. — Bs. As., 26|3|69.

VISTO los recursos jerárquicos interpuestos por la Federación Empleados de Comercio y la firma Sanz S. A. contra la Resolución Nº 443|67 de la Secretaría de Estado de Trabajo (Expediente número 431.970|66), y

CONSIDERANDO:

Que por el acto impugnado, a la par de confirmar la resolución Nº 43|67 de la Dirección General de Asociaciones Profesionales (actualmente Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales) de esa Secretaría de Estado que otorgó la representación sindical del personal de Sanz S. A. a la Unión Obreros Plásticos y Afines, se desestimó el recurso presentado por la citada empresa, en razón de no ser parte los empleadores en las cuestiones relativas a encuadramiento sindical;

Que en lo referente al recurso deducido por la empleadora, la resolución referida hace correcta aplicación de la reiterada doctrina administrativa;

Que en lo que atañe a la tipificación de la actividad considerada, se advierte que su estructura es constitutivamente industrial de donde se sigue que el encuadramiento efectuado aparece como razonable al fundarse además en la ponderación de las normas estatutarias pertinentes y en las pautas previstas en el artículo 3º de la ley 14.455;

Que en consecuencia, de las constancias de autos no se evidencian vicios de ilegitimidad o arbitrariedad en el acto recurrido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímanse los recursos jerárquicos interpuestos por la Federación Empleados de Comercio y la firma Sanz S. A.

Art. 2º — Confírmase la Resolución Nº 443|67 dictada por la Secretaría de Estado de Trabajo (Expediente número 431.970|66).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Trabajo

RECURSO JERARQUICO

Desestímase el interpuesto por un Sindicato.

DECRETO Nº 1.462. — Bs. As., 26|3|69.

VISTO el recurso deducido por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y Anexos y de Mercados Particulares y Afines contra las resoluciones números 351|68 y 446|68 de la Secretaría de Estado de Trabajo (Expediente número 93.331|66), y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones impugnadas constituyen la última instancia de un procedimiento específico, de carácter irrecurrible, a mérito de lo prevenido por el artículo 17 del decreto Nº 6.582|54;

Que atento a ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto Nº 7.520|44 el recurso interpuesto resulta improcedente;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso interpuesto por el Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y Anexos y de Mercados Particulares y Afines contra las resoluciones números 351|68 y 446|68 de la Secretaría de Estado de Trabajo.

Art. 2º — Confírmanse las resoluciones S.E.T. números 351|68 y 446|68.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

CHACO. — **Financiación de obras y trabajos públicos dentro del régimen del Fondo de Integración Territorial.**

DECRETO Nº 8.894. — Bs. As., 31|12|68.

VISTO el presente Expediente número 88.932|68 del Registro de la Secretaría de Estado de Gobierno, en el que la Provincia del Chaco solicita la financiación por parte del Estado Nacional, dentro del régimen de la Ley 17.678, Fondo de Integración Territorial, del aporte provincial al estudio y proyecto de ingeniería del Puente Interprovincial sobre el río Bermejo en Puerto Lavalle, en la traza de la Ruta Nacional Nº 95, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos establecidos por dicha Ley y su Decreto Reglamentario Nº 1.705|68;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la financiación, sin cargo de reintegro, solicitada por la Provincia del Chaco para el estudio y proyecto de ingeniería del Puente Interprovincial, sobre el río Bermejo en Puerto Lavalle, en la traza de la Ruta Nacional Nº 95, dentro del régimen de la Ley Nº 17.678, Fondo de Integración Territorial.

Art. 2º — Apruébase la inversión que requieren los referidos estudios en el corriente año, hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 15.000.000.—).

Art. 3º — Las entregas de fondos que se efectúen de conformidad con el presente decreto, deberán atenderse con cargo al crédito que el Presupuesto General de Gastos de la Administración Nacional para el ejercicio 1968 prevé en la partida "Aportes a Provincias".

Art. 4º — Autorízase al señor Gobernador de la Provincia del Chaco a modificar la Ley de Presupuesto y Cálculos de Recursos del corriente año para adecuarla a la asignación dispuesta por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Mario F. Díaz Colodrero. — César A. Bunge. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Cultura y Educación

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 1.372. — Bs. As., 21|3|69.

VISTO el Convenio Cultural celebrado el 2 de agosto de 1963 entre la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de nuestro país y el Ministerio de Educación de la República de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación adoptar las medidas conducentes a satisfacer los objetivos que en dicho Convenio hacen referencia al "adiestramiento de trabajadores en profesiones básicas, dirigido a proporcionar a las fuentes ocupacionales la disponibilidad del elemento humano, técnicamente preparado para actuar en el proceso productivo";

Que, a tal efecto, la planificación aprobada por dicha Secretaría de Estado, ha previsto que el Sector Formación Acelerada (F. P. A.) inmediatamente dependiente del Consejo Nacional de Educación Técnica, destaque los especialistas necesarios para afrontar la parte del programa que se refiere a la especialización de instructores en la metodología y documentación para la formación profesional de adultos;

Que, concurrentemente al fin propuesto, debe designarse la misión de especialistas (F. P. A.) que colaborará con organismos técnicos de la República de Bolivia en la determinación y caracterización de las necesidades de capacitación de personal ofrecida por la industria boliviana;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro del Interior;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a los señores Luis Alberto Somonte (Clase 1920), D. M. I, Matrícula Nº 1.660.515); Carlos Alberto Fajardo (Clase 1938, D. M. Buenos Aires, Matrícula Nº 4.284.585); Juan Bautista Doumanian (Clase 1930, D. M. 15, Matrícula Nº 4.797.181) y Francisco Garabito (Clase 1945, D. M. 15, Matrícula Nº 7.760.581), miembros integrantes de la Comisión de especialistas de Formación Profesional Acelerada para concurrir a la República de Bolivia con el propósito de dar cumplimiento a una cláusula del convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de nuestro país y la citada República.

Art. 2º — El período de actuación de la delegación del Gobierno Argentino abarcará desde el 1º hasta el 10 de abril de 1969.

Art. 3º — Fíjase en concepto de viáticos a cada uno de los funcionarios designados en el artículo 1º del presente decreto la suma diaria de Siete Mil pesos moneda nacional (m$n. 7.000) equivalentes a Veinte dólares estadounidenses (u$s. 20) diarios, los que serán entregados en la divisa correspondiente.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos con cargo a las siguientes partidas: pasajes 1. 5, 2, 12, 089, 399, 90, 12, 1.210, 014 y viáticos a 1, 5, 2, 12, 089, 399, 90, 12, 1210, 024, correspondiente al presupuesto del Consejo Nacional de Educación Técnica para este ejercicio financiero.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — José M. Astigueta

Secretaría de Transporte

MISION OFICIAL

Autorízase el traslado de un funcionario en gira de inspección.

DECRETO Nº 1.380. — Bs. As., 21|3|69.

VISTO el Expediente Nº 810/69, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, mediante el cual se solicita autorización para el traslado a Europa del Presidente de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del viaje es visitar la Delegación General de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas en Europa, las Inspecciones Técnicas y Comerciales, así como también algunas de las Agencias que representan a la Empresa en las principales ciudades y puertos terminales y de escala de sus líneas al Norte de Europa y Reino Unido y al Mediterráneo;

Que esta visita dará también oportunidad para tomar contacto con armadores europeos cuyas líneas sirven tráficos al Río de la Plata, dentro de Conferencias en que participa la Empresa Líneas Marítimas Argentinas y, asimismo, con algunos de los cargadores habituales o potenciales de importancia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el traslado del señor Presidente de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, Capitán de Navío (R. E.) don Guillermo Jorge Rawson (Clase 1917, M. I. Nº 1.130.784, C. I. Nº 1.285.830, Pol. Fed.), en gira de inspección a la Delegación General de la Empresa, con sede en París, e Inspecciones Técnicas y Comerciales y Agencias existentes en los principales puertos y ciudades europeas.

Art. 2º — La misión a cumplir autorizada por el presente decreto, tendrá una duración de veinte (20) días aproximadamente, con una asignación diaria de Veinticcho dólares estadounidenses (u$s. 28), equivalente a Nueve Mil Ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 9.800).

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la misión autorizada por el presente decreto, serán imputados al Inciso 2, Apartado b), Partida Principal 8, Gastos de la Administración, Partida Parcial 5, Viajes al Exterior, del presupuesto vigente de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas para el Ejercicio 1969.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a extender el correspondiente pasaporte oficial.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES. — **Autorízase la venta, en remate público, de diversas embarcaciones.**

DECRETO Nº 1.053. — Bs. As., 14|3|69.

VISTO el expediente Nº 825.076/68, mediante el cual la Secretaría de Estado de Energía y Minería propone la baja y venta de los B/M. "Teniente de Navío del Castillo" y "Güer-Aike" y de las chatas "Charrúa" y "Débora", pertenecientes a Yacimientos Carboníferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que dicha proposición está basada en el hecho de que dichas embarcaciones, por razones normales de uso, se encuentran en el límite de su vida útil, y las erogaciones a realizar para mantenerlas en condiciones de navegabilidad hacen que su explotación no resulte económicamente conveniente.

Que por tal motivo, la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales, al establecer su condición de rezago solicita autorización para proceder a su baja y venta en remate público, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Que con el objeto de facilitar su venta y obtener un mayor beneficio, Yacimientos Carboníferos Fiscales solicita apartarse de las formas de pago establecidas por el Decreto 6.900/63 reglamentario del Cap. VI, Arts. 55 al 64 de la Ley de Contabilidad, para lo cual se requiere la debida autorización del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Estado Yacimientos Carboníferos Fiscales a proceder a dar de baja y posteriormente a la venta de las embarcaciones: B/M. "Teniente de Navío del Castillo"; "Güer-Aike"; y chatas "Débora" y "Charrúa", en remate público, de acuerdo a las siguientes condiciones de pago:

a) Mediante pago al contado, al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador y correspondiente entrega a éste de la posesión de la embarcación o las embarcaciones;

b) Con pago financiado, debiéndose integrar, como mínimo, un 30 % (treinta por ciento) del precio total al contado; es decir, al momento de suscribirse la escritura traslativa de dominio a favor del comprador y entrega a éste de la posesión de la embarcación o las embarcaciones; el resto, en 4 (cuatro) cuotas semestrales iguales y consecutivas. Por este saldo se aplicará interés bancario, tipo descuento establecido por el Banco de la Nación Argentina, siempre sobre los saldos resultantes.

Al firmarse la escritura traslativa de dominio, se constituirá derecho real de hipoteca naval en primer grado sobre la embarcación o las embarcaciones vendidas, a favor de la vendedora, por el saldo de precio y hasta su total cance-

lación, una de cuyas cláusulas obligará al comprador a mantener el pabellón Nacional hasta tanto haya saldado el precio total de venta.

Además, el comprador, como garantía complementaria, ofrecerá alguna o algunas de las siguientes a satisfacción de Yacimientos Carboníferos Fiscales:

I — Aval bancario.
II — Garantía real sobre otro bien de propiedad del comprador o de un tercero, con afectación a esta operación.
III — Fianza personal o comercial.

El adquirente, además deberá asegurar la embarcación o las embarcaciones contra todo riesgo, por el importe pendiente de pago, en una póliza a su nombre que deberá endosar a favor de Yacimientos Carboníferos Fiscales, acompañando el recibo original por pago de la prima respectiva.

El adjudicatario tendrá a su cargo, en caso de siniestro, el trámite ante la compañía aseguradora, siendo de su cuenta los gastos de inspección, contratación y liquidación del seguro.

Si la compra de la embarcación o las embarcaciones se hiciera para desguace y por lo tanto no se pudiera constituir hipoteca naval por el saldo de precio se exigirá del comprador alguna o algunas de las siguientes garantías, siempre a satisfacción de Yacimientos Carboníferos Fiscales:

I — Aval bancario.
II — Garantía real sobre otro bien de propiedad del comprador o de un tercero, con afectación a esta operación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. — **Acuérdase a una firma para la ampliación de su planta industrial de elaboración de productos químicos.**

DECRETO Nº 1.256 — Bs. As., 19/3/69.

VISTO el expediente S. E. I. C número 31.684/67, en el que la firma Aligena Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 5.339/63, y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Aligena Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Esmeralda número 1020, Capital Federal, y planta industrial en la calle Villegas Nº 230, Villa Maipú, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta Veintidós Mil Ciento Setenta y Dos Dólares Estadounidenses (u$s. 22.172), equivalente a Siete Millones Setecientos Sesenta Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 7.760.200), valor F. O. B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos para la ampliación de su planta industrial de elaboración de productos químicos, en especial auxiliares textiles.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior, y en un plazo de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo, además, suministrar, en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Normas para el registro de las operaciones de compraventa de vinos y otros productos y subproductos derivados de la uva.

RESOLUCION Nº 246 - Mendoza 24/3/69.

VISTO el dictado de la Ley Nº 18.146 por la cual se dispone que toda operación de compraventa de uva, vinos y demás productos o subproductos derivados de la uva, debe ser registrada en el Instituto Nacional de Vitivinicultura, lo informado al respecto en el Expediente Nº 139.573/69, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar la fecha de iniciación del registro y dictar las normas que regirán el mecanismo de las presentaciones, con el objeto de alcanzar los fines de información y contralor que se persigue;

Que debe realizarse un adecuado plan de difusión, con el fin de hacer conocer a los interesados el texto de la Ley 18.146 y las instrucciones necesarias para la correcta tramitación de las registraciones;

Que deben tomarse las medidas necesarias para posibilitar el inmediato procesamiento de los datos correspondientes a las operaciones, a fin de obtener información permanentemente actualizada de los diversos niveles de comercialización

Que con respecto a las ventas de uvas, a esta altura del año, las operaciones ya se han llevado a cabo en su mayor parte, razón por la cual no tiene objeto registrar las escasas transacciones que aún falta realizar para la presente cosecha;

Que el registro de compraventa de vinos y otros productos y/o subproductos derivados de la uva, debe iniciarse a la brevedad, dado que estas clases de operaciones, en sus diversas formas y niveles, se realizan continuamente durante todo el año;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 14.878 y Dto. 2.161/68,

El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Apruébase la planificación y el formulario propuestos por Expediente Nro. 139.573/69, para efectuar, a partir del 15 de abril próximo el registro de las operaciones de compraventa de vinos y otros productos y subproductos derivados de la uva, según las condiciones establecidas por la Ley 18.146.

2º — Postérgase para la próxima cosecha del año 1970, el registro de las operaciones de compraventa de uvas dado que para el corriente año, las transacciones mencionadas, ya se han efectuado en su mayor parte, razón por la cual las que aún pudieran registrarse alcanzarían muy escasa significación.

3º — La presentación de los contratos y/o declaraciones juradas, deberá efectuarse en la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura en cuya jurisdicción se encuentre el producto en el momento de realizarse la operación de compraventa.

4º — Desígnase Jefe para la conducción de las tareas de Registración de las operaciones de compraventa de vinos y otros productos y subproductos derivados de la uva, a que se refiere la presente Resolución, al funcionario Clase I Grupo 2 Dn. Carlos Navarro.

5º — Las distintas dependencias de Organismo, dentro de las funciones que les compete, deberán prestar la más amplia colaboración a los efectos de asegurar la eficaz ejecución del sistema de registración que se establece.

6º — Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Aniceto A. Pérez.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones y adscripción.

DISPOSICION Número 2.755 (Adm.)

Buenos Aires, 20 de marzo de 1969.

VISTO las necesidades funcionales y lo propuesto por la Delegación Regional Nº 4, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone:

1º Designar a la señora Lidia Beatriz Pose de Matilla, Jefe de la Agencia número 6, Area Recaudación.

2º Designar al señor Víctor Luis Eduardo Binaschi, Jefe de la Agencia Nº 15, Area Recaudación.

3º Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

DISPOSICION Número 2.756 (Adm.)

Buenos Aires, 20 de marzo de 1969.

VISTO las necesidades funcionales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Dispone.

1º Adscribir a esta Dirección General al doctor Rodolfo Ricardo Repetto

2º Designar Jefe de la División Asesoría Legal al doctor José Antonio Zuanich.

3º Regístrese, comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Raúl E. Cuello.

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 4.824|69

Supeditado a la selección que establece el Escalafón General, llámase a pruebas de aptitud internas para cubrir en el Hogar Especial para Oligofrénicos - Bell Ville, el cargo que se detalla seguidamente:

Clase "E" Grupo "VI" - Sueldo Inicial: $ 12.600.

Un (1) cargo de operario de calderas (con conocimiento de plomería).

Déjase constancia, que, además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, salario familiar, peligrosidad, premio por asistencia y bonificación especial.

Asimismo procede comunicar que, simultáneamente, se llama a pruebas de aptitud abiertas, supeditado éste al resultado de las pruebas de aptitud internas y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción.
b) Ser mayor de 18 años de edad.
c) Haber completado el ciclo de Enseñanza Primaria.

La inscripción se realizará en el Hogar Especial para Oligofrénicos - Bell Ville, Provincia de Córdoba, desde el día 7 al 25 de abril inclusive del corriente año, de 8 a 13 horas, fecha en que se cerrará la misma.

Juan Carlos Grillo, Jefe División Personal.

e.7|4 Nº 1.541 v.8|4|69

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE SALTA

Se les hace saber a las señoritas **ELVIRA y MARIA ERNESTINA ANDRADE DE TORRICO** que en el Expediente número 322|966-A. S. o Sumario Nº 8|66, se ha dictado Fallo Nº 2|969, comisando la mercadería secuestrada a las misma por Gendarmería Nacional en San Antonio de los Cobres. — Aduana de Salta, febrero 7 de 1969. — Raúl E. Piñero Pacheco, Administrador Int.

e.8|4-Nº 1.406-v.8|4|69

ADUANA DE PUERTO MADRYN
Artículo 40 de la Ley de Aduanas (T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que se detalla a continuación que se ha dictado Fallo condenando al pago de multas en las fechas que se indican:

Sumario Nº 137|58 PM.
Fecha: 25|11|68.
Fallo: 26|68 PM.
Responsables: Manuel Jorge Ramos, Julio Fernández Schoo, Carlos A. Ruiz Rojas, Emilia R. de Kosikas (Abs.).

Aduana de Puerto Madryn, 28 de enero de 1969. — Víctor A. Posada, Administrador.

e.8|4-Nº 1.412-v.8|4|69

ADUANA DE PUERTO MADRYN
Artículo 40 de la Ley de Aduanas (T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que se detalla a continuación que se ha dictado Fallo condenando al pago de multas en las fechas que se indican:

Sumario Nº 100|59 PM.
Fecha: 30|12|1968.
Fallo: 25|68 PM.
Responsables: Oscar Alfredo González.

Puerto Madryn, 22 de enero de 1969. — Víctor A. Posada, Administrador.

e.8|4-Nº 1.413-v.8|4|69

ADUANA DE PUERTO MADRYN
Artículo 40 de la Ley de Aduanas
Artículo 295 de las OO. de AA.
Ley 810

Se hace saber a las personas que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Expediente 69|69 PM., pueden en el plazo perentorio de quince días de su publicación en el Boletín Oficial, aportar las pruebas de su pleno derecho. Vencido el término previsto, se procederá a su pública subasta.

Expediente Nº 69|69 PM.
Fecha: 22|1|69.
Mercadería: 8 batidoras marca Dormeyer eléctricas.

Puerto Madryn, 30 de enero de 1969. — Víctor A. Posada, Administrador.

e.8|4-Nº 1.414-v.8|4|69

ADUANA DE PUERTO MADRYN
Artículo 46 de la Ley de Aduana

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los que se consignan al pie, quienes dispondrán de (10) días perentorios para tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Sumario Nº 31|61.
Infracción: Decreto 9.324|57.
Responsable: Domingo Lizarraga.

Puerto Madryn, 24 de febrero de 1969. — Víctor A. Posada, Administrador.

e.8|4-Nº 1.415-v.8|4|69

ADUANA DE PUERTO MADRYN
Artículo 40 de la Ley de Aduanas (T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que se detalla a continuación que se ha dictado Fallo condenando al pago de multas en las fechas que se indican:

Sumario Nº 13|68 PM.
Fecha: 12|2|69.
Fallo: 2|69 PM.
Responsable: Angel Inojosa.

Puerto Madryn, 19 de febrero de 1969. — Víctor A. Posada, Administrador.

e.8|4-Nº 1.416-v.8|4|69

ADUANA DE PUERTO MADRYN
Artículo 46 de la Ley de Aduanas (T. O. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los que se consignan al pie, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Sumario Nº 151|59 PM.
Infracción: Decreto 9.924|57.
Responsable: Aladín Casanovas.

Aduana de Puerto Madryn, 28 de enero de 1969. — Víctor A. Posada, Administrador.

e.8|4-Nº 1.417-v.8|4|69

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE TIGRE
Art. 04º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)
Sumario Nº 37/963 - Ad. Tigre

Para conocimiento de los interesados, se les hace saber que en dicho sumario recayó la Resolución Nº 39 de fecha 25|11|68, que dispone: Absolver de la imputación de contrabando (Art. 187 de la Ley de Aduana —t. o. 1962— modificado por Ley 17.586), a **LUIS FELICIANO CHAVEZ**, en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810; Mantener abierta la causa con respecto a **VELJKO FILIPI, JOSE ANTONIO VIDELA y ELIO I. RODRIGUEZ**, hasta tanto la justicia resuelva en definitiva en lo concerniente a Veljko Filipi y se proceda a la captura o comparencia de José Antonio Videla y Elio I. Rodríguez, que se encuentran prófugos.

Aduana de Tigre, enero 28 de 1969. — Luciano B. Billordo, Administrador.

e.8|4-Nº 1.427-v.8|4|69

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE TIGRE
Art. 04º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)
Sumario Nº 4/968 - Ad. Tigre

Se hace saber a **MIGUEL ARCANGEL GOMEZ CHIA y a CLIDE DANIEL SILVA**, vecinos de Nueva Palmira (R. O. del Uruguay), que se ha dictado Resolución Nº 9 de fecha 8 del mes en curso, decretando el comiso irredimible de la mercadería secuestrada y se les condena al pago de una multa en forma solidaria y mancomunada, igual de (3) tres veces el valor de la mercadería comisada (Art. 192º Ley de Aduana —t. o. 1962— modificado por Ley 17.138).

Aduana de Tigre, marzo 10 de 1969. — Orlando Roberto Pellegrino, Subadministrador (a cargo).

e.8|4-Nº 1.428-v.8|4|69

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE ROSARIO

Se hace saber a la persona, personas empresas o entidades que se crean con derecho a la propiedad de un bulto marca Pasa RosarioArgentina, Nº PO 99 PO

373 A, conteniendo accesorios y repuestos para industria, que resultó a la descarga del buque de bandera paraguaya "Villarrica", en su entrada a este puerto del 20 de abril de 1967,procedente de Nueva York, bajo registro Nº 947, a la consignación de la Agencia Marítima Carlos G. Thompson, que deberán comparecer a la mayor brevedad posible, a los efectos de retirar el mismo, previa acreditación de su propiedad, y pago de los derechos y recargos de importación que correspondan, so pena de que si así no lo hicieren, el mismo caerá en situación de rezago, conforme lo prescribe el artículo 309 de la Ley 810, modificado por el artículo 208, inc. f) de la Ley de Aduana (t. o. 1962), disponiéndose en consecuencia su venta en pública subasta y aplicándose su producido en la forma establecida por la citada disposición legal. — Rosario, 4 de diciembre de 1968. — José Luis A. Capella, Interventor.

e.8|4-Nº 1.418-v.8|4|69

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE ROSARIO

Se hace saber al señor **HECTOR PEREYRA**, que deberá presentarse por ante esta Aduana de Rosario, a los efectos de proceder al retiro de (3) tres bultos, pesando 215,8, llegados a su consignación en el avión L.V.H.H.B., el día 3 de julio último, bajo Registro Nº 29|68, esto es previa acreditación de su propiedad y pago de los derechos y recargos de importación que corresponda, so pena de que si así no lo hiciere, los bultos de referencia caerán en situación de rezago procediéndose a su venta en pública subasta, tal lo prescripto por el artículo 309 de la Ley 810, modificado por el artículo 208 inc. f) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Rosario, 29 de noviembre de 1968. — José Luis A. Capella, Interventor.

e.8|4-Nº 1.419-v.8|4|69

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE ROSARIO

Se hace al señor **JACOBO STAROWINSKI**, que deberá presentarse por ante esta Aduana de Rosario, a los efectos de proceder al retiro de (6) seis bultos, pesando en junto 149,685, llegados a su consignación en el avión L.V.H.H.C., el día 29 de junio último, bajo Registro Nº 28|68, esto es, previa acreditación de su propiedad y pago de los derechos y recargos de importación que correspondan, so pena de que si así no lo hiciere, los bultos de referencia caerán en situación de rezago, procediéndose a su venta en pública subasta, tal lo prescripto por el artículo 309 de la Ley 810 modificado por el artículo 208, inc. f) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Rosario, 29 de noviembre de 1968. — José Luis A. Capella, Interventor.

e.8|4-Nº 1.420-v.8|4|69

ADUANA DE FORMOSA

Art. 48 Ley Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo
3/67	Bajo Náutico	4/ 2/69
24/67	Boca Riacho Formosa	4/ 2/69
65/67	Los tres árboles	5/ 2/69
66/67	Los tres árboles	12/ 2/69
70/67	Bajo Náutico	12/ 2/69
74/67	Inmediaciones Galpón Fiscal "C"	5/ 2/69
76/67	Resguardo Principal ..	12/ 2/69
1/68	Lote 4	30/10/68
4/68	Boca Riacho Formosa .	29/ 1/69
33/68	Bajo Náutico	12/ 2/69
34/68	Bajo Náutico	12/ 2/69
36/38	Lote 4	12/ 2/69
37/68	Lote 4	13/ 2/69
38/68	Isla 9 de Julio	13/ 2/69
39/68	La Merema	13/ 2/69
40/68	P. de Mauricio Fernandez	14/ 2/69
41/68	Lote 4	13/ 2/69
43/68	Banco Marina	14/ 2/69
44/68	Lote 4	14/ 2/69
45/68	Bajo Náutico	14/ 2/69
46/68	Boca Riacho Formosa .	19/ 2/69
49/68	Boca Riacho Formosa .	20/ 2/69
50/68	Bajo Náutico	20/ 2/69
52/68	La Florida	20/ 2/69
53/68	La Florida	20/ 2/69
59/68	Bajo Náutico	20/ 2/69
60/68	Bajo Náutico	20/ 2/69
61/68	Boca Riacho Formosa .	20/ 2/69

Oficina de Sumarios, 24 de febrero d 1969. — Reynaldo Esteban Ramírez, Jefe Oficina Sumarios.

e.8|4-Nº 1.425-v.8|4|69

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY (ENTRE RIOS)

Art. 48º Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se cita a comparecer a los interesados responsables y a quienes se con... con derechos a las mercaderías afectadas al Sumario que más abajo se indica, cuyos domicilios se ignoran, quienes dispondrán de (10) diez días hábiles perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº 1/68-ACU.

Lugar del secuestro: Muelle de inflamables Costanera Sur.

Responsables: Luis Roberto Pérez, Pablo Roberto Pérez.

Concepción del Uruguay 11 de febrero de 1969. — A. Luján Kettle, Administrador.

e.8|4-Nº 1.426-v.8|4|69

ADUANA DE CONCORDIA

Artículo 48º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al Sumario que más abajo se indica, en el cual se ha dictado sentencia, que dispondrán de (5) cinco días perentorios para tomar debida intervención que hace a sus derechos en el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se darán por consentidos y pasarán en autoridad de cosa juzgada la citada actuación:

Sumario Nº 1|69.

Lugar del secuestro: Puerto Federación.

Responsables: Desconocidos.

Fallo: 1|69.

Concordia, 20 de febrero de 1969. — Luis María Piedrabuena, Administrador.

e.8|4-Nº 1.429-v.8|4|69

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962)

Se hace saber a los que se consideran con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que más abajo se indica que se ha dictado el fallo Comiso en la fecha que se indica

Sumario Nº 55|929 Apl.

Lugar del secuestro: Puente Internacional.

Fecha del fallo: 30|X|968.

Responsable: Desconocido.

Paso de los Libres, 4 de enero de 1969

e.8|4-Nº 1.430-v.8|4|69

ADUANA DE CLORINDA (PROV. DE FORMOSA)

Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre a los que se consideran con derechos a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indica, quienes dispondrán de 10 días hábiles para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Sumario Nº	Lugar del secuestro
4/967	Calle Chaco y Ribera
8/967	Km. 4½ Ruta Nacional número 11 tramo Clorinda Pilcomayo.
9/967	Chaco y Ribera río Pilcomayo.
2/968	Calle Italia y Ribera río Pilcomayo.
17/968	Resguardo Registros Puerto Pilcomayo.
48/968	Km. 1 Ruta Nacional N: 11 Tramo Clorinda Pilcomayo.

Clorinda, 29 de enero de 1969. — Agus- Ferro, Administrador.

e.8|4-Nº 1.424-v.8|4|69

ADUANA DE POSADAS

Artículo 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren.

Sumario Nº	Lugar del secuestro
52/68—PO.	Puerto Posadas
56/68—PO.	Tren Internacional
58/68—PO.	Tren Internacional
62/68—PO.	Tren Internacional
68/68—PO.	Tren Internacional
69/68—PO.	Dest. Laguna San José
74/68—PO.	Puerto Posadas
75/69—PO.	Puerto Posadas
76/68—PO.	Tren Internacional
77/68—PO.	"El Barro"
79/68—PO.	Tren Internacional
81/68—PO.	Puerto Posadas
82/68—PO.	Puerto Posadas

Posadas, enero 28 de 1968. — Delio M. Richard, Sub-Administrador.

e.8|4-Nº 1.422-v.8|4|69

ADUANA DE POSADAS

Art. 48º de la Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo
10/68—PO.	Dest. Laguna San José	19/7/68
11/68—PO.	Tren Internacional	19/7/68
12/68—PO.	Puerto Posadas	17/7/68
18/68—PO.	Puerto Posadas	17/7/68
19/68—PO.	Puerto Posadas	17/7/68
20/68—PO.	Puerto Posadas	17/7/68
21/68—PO.	Puerto Posadas	19/7/68
22/68—PO.	Puerto Posadas	19/7/68
23/68—PO.	Puerto Santa Ana	19/7/68
24/68—PO.	Puerto Posadas	19/7/68
25/68—PO.	Puerto Posadas	19/7/68
26/68—PO.	Puerto Posadas	19/7/68
28/68—PO.	Puerto Posadas	22/7/68
29/68—PO.	Puerto Posadas	22/7/68
30/68—PO.	Puerto Posadas	22/7/68
32/68—PO.	Tren Internacional	22/7/68
33/68—PO.	Puerto Posadas	22/7/68
34/68—PO.	Puerto Posadas	22/7/68
13/68—PO.	Puerto Posadas	17/6/68
15/68—PO.	Puerto Posadas	17/6/68
17/68—PO.	Puerto Posadas	17/6/68
9/68—PO.	Vía pública	30/5/68
7/68—PO.	Puerto Posadas	3/6/68
6/68—PO.	Puerto Posadas	30/5/68
5/68—PO.	Puerto Posadas	30/5/68

Posadas, enero 28 de 1969. — Delio M. Richard, Subadministrador Aduana de Posadas.

e.8|4-Nº 1.421-v.8|4|69

ADUANA DE POSADAS

Art. 48º de la Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo disponiendo el Comiso de las mismas en las fechas que se indica:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha fallo	Responsables
107/68	Puerto de Posadas	17/12/68	Desconocidos
109/68	Puerto de Posadas	2/ 1/69	Desconocidos
110/68	Puerto de Posadas	16/12/68	Desconocidos
112/68	Posadas	3/12/68	Desconocidos
113/68	Puerto de Posadas	3/ 1/69	Desconocidos
115/68	Dto. Laguna San José	3/ 1/69	Desconocidos
117/68	Posadas	3/ 1/69	Desconocidos
118/68	Posadas	3/ 1/69	Desconocidos
119/68	Posadas	7/ 1/69	Desconocidos
120/68	Posadas	7/ 1/69	Desconocidos
121/68	Posadas	7/ 1/69	Desconocidos
122/68	Posadas	7/ 1/69	Desconocidos
123/68	Posadas	7/ 1/69	Desconocidos
124/68	Posadas	7/ 1/69	Desconocidos
125/68	Posadas	7/ 1/69	Desconocidos
126/68	Posadas	7/ 1/69	Desconocidos
129/68	Puerto de Posadas	8/ 1/69	Desconocidos
130/68	Puerto de Posadas	8/ 1/69	Desconocidos
131/68	Puerto de Posadas	8/ 1/69	Desconocidos

Posadas, enero 17 de 1969. — Delio M. Richard, Subadministrador, Aduana Posadas.

8|4-Nº 1.423-v.8|4|69

ADUANA DE IGUAZU

art. 46º de la Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se corre vista a las interesados y a quienes se consideren en derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, que dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsable
IG. Nº 77/68	Paraje Marco Grande	Desconocidos
IG. Nº 78/68	Paraje Macaca	Desconocidos
IG. Nº 79/68	Paraje Macaca	Desconocidos
IG. Nº 80/68	Paraje Macaca	Desconocidos
IG. Nº 81/68	Paraje Telina	Desconocidos
IG. Nº 83/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 84/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 85/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 87/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 89/68	Paraje Paticuá	Desconocidos
IG. Nº 90/68	Acceso Muelles Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 91/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 92/68	Kilómetro 1 El dorado	Desconocidos
IG. Nº 94/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 95/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 96/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 100/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 101/68	Acceso Muelles Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 102/68	Paraje Pesado	Desconocidos
IG. Nº 106/68	Montecarlo	Desconocidos
IG. Nº 107/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 108/68	Puente Internacional S. Antonio	Desconocidos
IG. Nº 109/68	Paraje Paticuá	Desconocidos
IG. Nº 110/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 111/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 112/68	Puente Internacional S. Antonio	Desconocidos
IG. Nº 113/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 114/68	Costa Río Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 115/68	Puerto Montecarlo	Desconocidos
IG. Nº 117/68	Paraje Gramado	Desconocidos

Puerto Iguazú, enero 17 de 1969. — Héctor A. Da Silva, Administrador Int.

e.8|4-Nº 1.419-v.8|4|69

ADUANA DE IGUAZU

Art. 40º de la Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren en derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, que dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsable
IG. Nº 53/68	Paraje Gramado	Desconocidos
IG. Nº 68/68	Paraje Pesado	Desconocidos
IG. Nº 73/68	Paraje Gramado	Esteban Pelizetti
IG. Nº 01/69	San Antonio	Desconocidos
IG. Nº 02/69	San Antonio	Desconocidos
IG. Nº 04/69	Puerto Iguazú	Desconocidos
IG. Nº 05/69	San Antonio	Desconocidos
IG. Nº 06/69	Puerto Iguazú	Desconocidos

Puerto Iguazú, febrero 10 de 1969. — Héctor A. Da Silva, Administrador Int. Aduana de Iguazú.

e. 8|4-Nº 1.411-v.8|4|69

ADUANA DE RIO GRANDE

Art. 40º de la Ley de Aduana (T. O. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derecho sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en la fecha que se indica.

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo	Responsables
17/966	San Sebastián	31/12/68	Lizando Haro Haro
20/966	San Sebastián	30/12/68	Artemio Alvarado
1/968	Destacamento Salvador Molina ..	31/12/68	Desconocidos

Río Grande, febrero 20 de 1969. — Lucio Rodríguez, Administrador de la Aduana de Río Grande (T. F.).

8|4-Nº 1.431-v.8|4|69

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060 Cap. Fed.

ALLADIO, Miguel Angel
AMATUCCI, Rafael
ANDRADA, Darío Hermogenes
ANTONIO, Santiago Angel
CAIHUSIRI, Micó Gregoria
CARDENAS, José Belisario
CORIA, David
CREA, José
DELFINO, Amadeo Américo
DELGADO CARDOZO, Angel Petronilo
DURE, Francisco Oscar
FERNANDEZ, Silverio
FRANCESCHINA, José Agustín
GALLARDO, Ramón Marcelino
GARCIA, Camilo
GARGIULO, Salvador Alfredo
GOMEZ, Francisco Gerardo
GONZALEZ, Hilario
GONZALEZ, Ramón Antonio
GRACILIERI, Nicolás
LAGO, Francisco José
LUCERO, Juan Carlos
MANCINI, Juan Carlos
MESSINA, José Santiago
MEZA, Enrique Martín
MORE, Sebastián
ORSI, Pedro
PAZ, Alcides Alberto
PEREYRA, Rosario Lindor
PERONA, Alejandro
PIRC, Francisco
REYNOSO, Francisco
RODRIGUEZ, Guillermo Jorge
ROMERO, Gabino
RODRIGUEZ SALCEDO, Juan Manuel
ROSELLI, José María
SERVIN, Virginio Alejandro
SUAREZ, Hugo Alberto
URRUTY, Juan
ZUCAR ADDO, Hugo

e.26|3-Nº 1.336-v.10|4|69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Remate Oficial - Con Base - P|o de Y. P. F.

Automotores. — Automóviles: Buick med. 57 - 4 p., Oldsmóbile 58 - 4 p. — Camionetas t|Rural: Willys 58, Ford 55 - 4|p. — Camionetas t|Pick-up: Ford 60|62, Jeep Ika 60, Baqueano 62, Ika Gladiator 66, Chevrolet 59|60|61|62. — Ambulancia: Dodge 60. — Camiones y Chasis: Dodge 60, Mercedes Benz 60, Bussing 50, Ford 52, F.W.D. 57, Proc. Rusa, 57, Thornycroft 57, Chevrolet 60, Autocar 59.

Camioncito: Rastrojero Diesel 62. — Omnibus: Chevrolet 61 y Proc. Rusa, 57.

Máquinas: Agujereadoras Schuchard, Equipos de Soldadura eléctrica, Compresores, Grupos Electrógenos, Aparatos de bombeo, Reductores, Equipo de Perforación Cardwell, Chata a orugas Athey, Tractores de Proc. Rusa, etc.

Motores: Mercedes Benz, Proc. Rusa, Dodge, Ford, Ika, Caterpillar, Lancaster, "O.M.", Waukesha, etc.

Casas Habitación - Pabellones Galpones - Casillas - Elementos Varios: Postes de palma y maderas varias, Tambores de hierro negro, Columnas de hormigón, Cables de acero, Mesadas, Cocinas, Gastos hidráulicos Columnas p|alumbrado de hierro, Precalentadores, Acumuladores (baterías), Cubiertas p|automotores, Bobinas d|madera, colchones pullman y de lana, elementos p|engrase, camisas, pistones, herramientas, anuales, válvulas reguladoras, tanques, etc.

Caños de bombeo de 2 1|2 pulgadas de diámetro. — Caños de plástico de 2 1|2" a 3" de diámetro. — Tubos de calderas. — Varillas para bombeo de 5|8" y 3|4" de diámetro.

Repuestos y Accesorios para Automotores: Mercedes Benz, Volvo, F.W.D., Buda, Chevrolet, Ford y otros, sin usos y usados.

Exhibición: Desde el 5|4|69 en: Playa de remate de Y.P.F., Pico Truncado (Pcia. de Santa Cruz); Cañadón Seco, Yacimiento Santa Cruz; Campamento El Trébol, frente a la ruta, distancia aprox. de C. Rivadavia 35 kms.; Campamento de Pampa del Castillo, distancia aprox. de Com. Rivadavia 60 kms.; frente a la ruta 26; Ex campamento Cañadón Perdido, distancia aprox. 20 kms. de Com. Rivadavia; Campamento El Tordillo dist. aprox. 40 kms. de Com. Rivadavia. Ex Campamento Escalante, Dist. 35 km. de C. Rivadavia. — Lunes a viernes, de 9 a 15 y sábados de 8 a 12 horas, y en Almacenes Y.P.F. Comodoro Rivadavia, Km. 3, Pcia. de Chubut, lunes a viernes, de 9 a 15.30 y sábados de 8 a 12 horas.

Remate: El 13 de abril, a las 8.30 horas, en el Cine "Y.P.F.", Gral. Mosconi, Km. 3, Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut).

Informes y Propuestos: En los lugares y horarios de exhibición; y en Rioja 1774, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Ofertas bajo sobre: Personalmente en Rioja 1774, Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, hasta el día 1|4|69.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.7|4 Nº 1.535 v.8|4|69

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 8 de abril de 1969, para resolver la adquisición de papel, cartulina y cartones, con destino a Talleres Gráficos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de abril de 1969, a las 15,30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|4 Nº 1.542 v.17|4|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 8 de abril de 1969, para resolver la adquisición de mimeógrafo y máquina Rotaprint Offset, con destino a diversas dependencias y establecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de abril de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|4 Nº 1.543 v.9|4|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
Expediente Nº 2.976|68

Llámase a Licitación Pública Nº 991 para el día 16 de abril de 1969, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, para la adquisición de cuatro (4) Automóviles, sedan cuatro (4) puertas, tipo Chevrolet-Ford o similar, modelos 1969, Standard, color negro.

Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada de 13 a 17 horas.

e.8|4 Nº 1.544 v.9|4|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23|969

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Máquinas de escribir"

Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de abril de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DA.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

$ 1.280.— e.8|4 Nº 66.750 v.9|4|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de letreros indicadores. Apertura: 16|4|69, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras—, Bmé. Mitre Nº 326, 3er. piso, Local 310, Capital. Valor del Pliego: m$n. 500.

e.8|4 Nº 1.582 v.9|4|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la Venta de Material de Rezago (Hierros, chapas, vehículos —tracción a sangre—, ruedas, etc.). Apertura: 16 de abril de 1969, a las 10 horas. Expte. Nº 497-M-68. Licitación Nº 37|69. Consulta de Pliego de Condiciones y Apertura de las propuestas en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes de 7 a 13 horas.

e.8|4 Nº 1.545 v.9|4|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 21|69, para el día 11 de abril de 1969, a las 11 horas, con el objeto de adquirir pasto, alfalfa de las siguientes características: libre de toda maleza y otros pastos, de procedencia de zona libre de aftosa, producido dentro de la Provincia de Chubut 1º corte cosecha 1968|69.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Estación Experimental INTA, Trelew, Chubut.

e.8|4 Nº 1.583 v.9|4|69

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6753, Expediente Nº 315.156|69, para otorgar en concesión el Local Nº 14, por el término de tres (3) años, con opción a un (1) año más, destinado a la explotación de un comercio a elección de los interesados, ubicado en el Monoblock de Comercio del Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la Sección Contrataciones y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en día hábil de 13 a 18 horas.

La apertura de los propuestas se realizará el día 17 de abril de 1969, a las 15,15 horas, en el lugar indicado anteriormente y en presencia de autoridades e interesados.

e.8|4 Nº 1.546 v.9|4|69

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 29 de abril de 1969, a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 16|69 correas, planchuelas, bulones, etc. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.8|4 Nº 1.584 v.21|4|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública número 335|69, hasta el día 14 de abril de 1969, a las 16.30 horas, para la provisión y entrega en obra de elementos contra incendio para los elevadores terminales de Puertos: Ramallo, Ingeniro White y Quequén, Provincia de Buenos Aires. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgados Federales de San Nicolás y Bahía Blanca. Pliego: $ 1.000 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 1.436.000 m|n. Importe de la garantía: $ 14.360 m|n.

e. 8|4 Nº 1.547 v. 9|4|69.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.435, para la Provisión de 90 contadores de tránsito 30 equipos adicionales moduladores y lote de repuestos. $ 79.800.000. — Presentación propuestas: 29 de abril próximo, a las 13, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|4 Nº 1.548 v. 17|4|69.

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación pública Nº 374|69. — Renovación de rieles del Km. 42 Palo 11 al Km. 44 Palo 2 y del Km. 45 Palo 2 al Km. 47, Palo 7, Vía Nueva Roma, Villa Iris, y reacondicionamiento de Vía Darregueira, entre Km. 70 Km. 77, Palo 2 y Km. 79, Palo 9 a Km. 86, Palo 1.

Apertura el 25 de abril de 1969, a las 16 horas.

Pliego: $ 1.000

Presupuesto oficial: $ 14.656.645.

Adquisición de Pliegos, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18.45 hs., Guanahaní 322, Buenos Aires.

e. 8|4 Nº 1.585 v. 21|4|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA.
Departamento de Vía y Obras

Licitación pública Nº 396|69. — Edificio calle Salta Nº 1929|39, Capital — Instalaciones de aire acondicionado, eléctrica, gas, etc., construcción de baños y remodelación de la planta del tercer piso.

Apertura el 23 de abril de 1969, a las 16 horas.

Pliego: $2.500, retirar de oficina licitaciones de 12.15 a 18.45 horas. Guanahaní 322, Buenos Aires.

e. 8|4 Nº 1.586 v. 21|4|69.

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 393|69 — Proyecto y Construcción de 10 vagones abiertos para transporte de automóviles sobre bastidores a entregar por el Ferrocarril.

Fecha de apertura el 6 de junio de 1969, a las 16 horas. — Valor del Pliego $ 5.000 — Presupuesto Oficial: pesos ——.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e. 8|4 Nº 1.549 v. 21|4|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830
Valentín Alsina Pcia. Bs. As
Casilla de Correo Nº 2, Sucursal Nº 37
Licitaciones Públicas

18|4|69 Nº 1.229|69, a las 10 hs. por: **Repuesto motor diesel National.**

18|4|69 Nº 1.230|69, a las 10.15 hs.: **Lingoteras siplano.**

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar de Aceros o a la Direc. Gral. Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires. — Lugar de Apertura: Fábrica Militar de Aceros.

e. 8|4 Nº 1.550 v. 9|4|69.

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a licitación Pública número **42|69, para** el día 16 de abril de 1969 **a** las 14 horas, con el objeto de con**tratar** la adquisición de "diversos muebles", destinados a varios Juzgados **Nacionales** de Primera Instancia de **Paz de la Capital Federal.**

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del **Poder Judicial de la Nación. — División Adquisiciones y Contrataciones — Paraguay Nº 1536,** 1º piso, Cap. Fed.

e. 8|4 Nº 1.551 v. 9|4|69.

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 4, para el día 14 de abril de 1969, **a las 14** horas, a efecto de proceder a contratar **la** provisión instalación y puesta **en** funcionamiento de una central telefónica automática y un equipo telefónico automático combinado, con destino a las **oficinas de los señores Delegados Regionales** (Casa de Gobierno, Planta Baja, Capital Federal).

El acto de apertura tendrá lugar en la **División** Compras y Suministros, Avda. **de** Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas precedentemente, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.7|4 Nº 1.511 v.8|4|69

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 14

Fíjase el día 21 de abril de 1969, a las **11 horas,** para que tenga lugar en la sec**ción Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549,** 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y **Pliego de Bases y Condiciones**), en presencia de los interesados que concurran, **la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 14 "para la adquisición de zapatos, botas, y botines para el personal de Oficiales y personal** Subalterno, con destino a la sección Almacenes".

e.1º|4 Nº 1.443 v.14|4|69

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 25

Fíjase el día 21 de abril de 1969, a las **10,15 horas,** para que tenga lugar en la **sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549,** 4º piso, **Capital, T. E. 38-2401 (donde** podrán solicitarse informes y **Pliego de Bases y Condiciones**), **en presencia** de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas **presentadas** para la Licitación Pública **número 25** "para la adquisición de máquinas de escribir manuales tipo escritura, pica y élite, máquinas de escribir eléctricas para 220 volts, máquinas calculadoras eléctricas para 4 operaciones con saldo negativo, máquinas sumadoras eléctricas, teclado reducido, doble y triple cero y máquinas de sumar eléctricas, de 200 a 220 números por minuto, con destino a la sección Almacenes".

e.28|3 Nº 1 362 v.10|4|69

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 15

Fíjase el día 18 de abril de 1969, **a** las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número quince (15) "para la adquisición de Capotes y Uniformes diario número uno de invierno, para el Personal Superior y Uniforme diario número uno, para el Personal de Suboficiales Superiores y Sargentos 1º y Personal Subalterno, Sargentos hasta Agentes (masculino) y Capotes para Suboficiales Superiores y Sargentos 1º y Personal Subalterno, Sargentos hasta Agentes (masculino), con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes)".

e.31|3 Nº 1.400 v.11|4|69

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 2/69
(Expte. 100-14.561/69)

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Excavación y Estructura de Hº Aº para el Instituto de Investigaciones Científicas de la Fac. de Ciencias Exactas". — Presupuesto Oficial: m$n. 41.910.950. — Sistema: "Ajuste Alzado".

Apertura de propuestas: 18 de abril de 1969, a las 11 horas, en Dirección de Obras y Planeamiento, calle 48 - 116 y 117, La Plata. — Precio del pliego: m$n 8.000. — Adquisición del pliego: Dirección General de Administración - Dpto de Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata.

e.26|3. — Nº 1.322 v.17|4|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RECTORADO
Intendencia Servicios
LICITACION PUBLICA Nº 1

Exptes. Nros. R-1|96 y R-1|97-68. — Llámase a licitación pública para el día 21 de abril de 1969, a las 10, para la provisión de uniformes de invierno, gurdapolvos y mamelucos, con destino al personal de servicios de la Universidad Nacional de Cuyo. — Los pliegos e informes respectivos podrán solicitarse en la Subdirección de Suministros - Contaduría General, Palacio de Correos, 4to. Piso Mendoza.

e.7|4 Nº 1.512 v.8|4|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D. 635|69-D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 19, cuya apertura tendrá lugar el día 11|4|69 a las 14 horas, en la División Contrataciones DN., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Máquinas de Escribir y Calcular.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas — El Director de Administración.

e.7|4 Nº 1.513 v.8|4|69

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 27.008 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de abril de 1969, a las 10, en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del Servicio de Transporte de Correspondencia entre Santa Fe y Elisa (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos recurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Elisa o en la Sección Locaciones y Transportes (DA), local 640 Correo Central, Buenos Aires.

e.7|4 Nº 1.515 v.8|4|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.689 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de abril de 1969, a las 16, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del transporte postal en jurisdicción de **la Sucursal** San Fernando (BA.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. San Fernando (BA.), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, 6º piso, local 640

e.7|4 Nº 1.514 v.8|4|69

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 21/69

Llámase a licitación pública para adquirir: "Gabanes impermeables".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de abril de 1969, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (D.A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

$ 5.120. e.26|3-Nros. 64.954 y 65.164-v.9|4|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 55-P|69

21|4|69 a las 9.30 horas. Por la adquisición de máquinas de contabilidad: Registro Directo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e 2|4-Nº 1.468-v.17|4|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 63-P|69

22|4|69 a las 9,30 horas. Por la adquisición de 42 Furgones Integrales y 14 Pick-Up.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.

e.2|4-Nº 1.469-v.17|4|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 55-P/69, que cubre la adquisición de Máquinas de Contabilidad - Registro Directo, que fuera fijada para el día 27|3|69, a las 9,30 horas ha sido diferida hasta nuevo aviso. — Oportunamente se harán conocer las nuevas bases.

e.26|3. — Nº 1.324 v.10|4|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 62-P|69

16|4|69, a las 9.30 horas

Por los trabajos de ampliación y modificación del edificio Caseros, sito en la calle Silva entre Av. San Martín y Gral Paz de la ciudad de Caseros. Pcia de Buenos Aires.

Monto estimado m$n. 23.650.000.

Valor del pliego m$n. 4.500.

Pago: Av Corrientes 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas. A partir del 1º|4|69, de 12 a 16 horas.

Pago y retiro de planos: Av La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

Informes: En Av. La Plata Nº 1540 piso 3º, Capital Federal, de 7 30 a 16.30 horas. A partir del 1º|4|69, de 9 a 13 horas.

e.25|3 Nº 1.290 v 9|4|69

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación Pública Nº 3, para la adquisición y armado de estanterías metálicas en el edificio que ocupa la Dirección General de Biblioteca, Archivo y Publicaciones, sito en la calle Venezuela Nº 155, Capital. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 11 de abril de 1969 a las 17 hs., en la Dirección General de Administración, calle Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. Las Condiciones Técnicas y especificaciones de las mismas, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721 5º piso, Capital Federal

Buenos Aires, 7 de abril de 1969
El Director General de Administración

e. 7|4 Nº 1.537 v. 8|4|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para modificaciones, reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal San Carlos de Bariloche. — **La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración** el 5|5|69 a las 15 hs. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429. Capital Federal. Valor del pliego: m$n 3 000.

e.2|4-Nº 1.465-v.17|4|69

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Filial y Trabajo. Provisión 10 cajas fuertes de acero contra perforación mecánica, soplete e incendio; Fecha de Apertura: 21|4|69: Valor pliego: pesos 2.000.

Filial y Trabajo Agencia Liniers: Reparación carpintería exterior de aluminio y provisión y colocación de rejas de seguridad; Fecha de apertura: 25|4|69; Valor pliego: **$ 1.000.**

Filial y Trabajo. Pto. Barranqueras (Chaco); Adaptación, reparaciones generales y pintura. Fecha de apertura: 30|4|69; Valor pliego: $ 2.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Oficina Nº 429, Capital Federal.

e.2|4-Nº 1.466-v.8|4|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 22|69
Expediente 274.259|69

Llámase a licitación pública Nº 22|69, para el día 22 de abril de 1969, a las 10 horas, para la construcción de dos (2) viviendas (mano de obra y materiales) en las Reservas Nos. 6 y 7 de la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 — Ruta Nacional Nº 226 — Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en ladependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. —La Dirección.

e. e. 7|4 Nº 1.516 v. 8|4|69

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA
Licitación Pública Nº 1º|69
Expediente Nº 5|69

Llámase a licitación pública para el día 24 de abril de 1969, a las 11 hs., para la adquisición de 18 cabriadas de hierro extructura de tecno para galpón propiedad del Organismo, destinado al almacenamiento de yerba mate.

Los planos y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede de este Organismo, calle Esmeralda 70, 2º piso, Cap., donde deberán presentarse las ofertas.

e. 7|4 Nº 1.517 v. 18|4|69.

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 971|69

Llámase a Licitación Pública Nº 1.398, Adquisición de elementos destinados al tractor Caterpillar D-7 serie A 18.913. Apertura: El día 17|4|69, a las 17 horas en Santa Fe 690. 2º piso. Capital Federal, únicamente. Pliegos: Sin cargo en la mencionada Dirección, en el horario de 12,30 a 17 horas. — Director Contaduría.

e.2|4 Nº 1.470 v 8|4|69

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 56

Llámase a licitación pública para el día 28 de abril de 1969, a las 17 horas, ofreciendo en venta una plantación de salicáceas, con una extensión aproximada a las 240 Hectáreas, integradas en siete fracciones, ubicadas en los campos "San Lorenzo" y "La Lu..." a unos 20 Kms. de la localidad de General Conesa (Río Negro), sobre la ruta Nº 250, que une a esa Ciudad con la de Viedma.

La plantación incluye macizos de álamos "21" "A. M.", Criollos, Chilenos y de Sauce Alamo (Salix alba variedad coerulea), con edades desde 4 hasta 15 años, existiendo ejemplares con diámetros superiores a los 0,40 mts. a 1,30 metros de altura.

El peso total de la producción se estima en más de 20.000 toneladas de madera de 0,07 mts. de diámetro, o mayor.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Organismo, Belgrano 845, 3º Piso, Capital Federal, donde podrán ser solicitados de 12 a 19 horas, o formular el pedido por carta a la dirección señalada.

e.31|3 Nº 1.402 v.11|4|69

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: — Expediente 335.940|69. — Apertura: 15|4|69, a las 14.15 horas.

Provisión de: 2 máquinas contadoras de billetes de Banco y|u hojas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación. Avda. Antártida Argentina s|Nº — Puerto Nuevo — Cap. Fed. — Retiro de pliegos en: Div. Tesorería de 13 a 17 horas.

Importe del pliego: m$n. 3.000.

e. 7|4 Nº 1518 v. 8|4|69

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación Pública por la siguiente contratación: Expte. 335.972|69. Apertura: 15|4|69, a las 14.30 horas. — Provisión de 600 resmas de papel de Casa de Moneda Nº 46.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación. Avda. Antártida Argentina s|Nº. — Puerto Nuevo —Cap. Fed Retiro de pliegos en: Div. Tesorería de 13 a 17 horas.

Importe del Pliego: m$n. 2.000.

e. 7|4 Nº 1.519 v. 8|4|69.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA E. N. (DINIE)

Llámase a Licitación Pública P-1.250 para la adquisición de Tetraetilo de Plomo tipo Aviación Tel B (color naranja) en tambores de 402 kilogramos. Apertura, 10|4|69. 16 horas. — Consultas y Pliegos, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º Piso, Departamento de Compras.

e.25|3 Nº 1.318 v.9|4|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Postergación Licitación Pública Nº 4/68

Provisión de dos transformadores de triple arrollamiento 50 Hz., para ser instalados en la Central Río Hondo, Santiago del Estero.

Se lleva a conocimiento de los interesados que por resolución de esta Empresa se ha establecido el día 20 de mayo de 1969, a las 15 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública de referencia.

e.27|3 Nº 1.358 v.9|4|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 11|69, a realizarse el día 14 de abril de 1969, a las 15 horas para la provisión de 3.000.000 de hojas planchas continuas para impresora Bull 300.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000 podrá ser consultada en la Gerencia de Compras (Licitaciones). calle Corrientes 531, 2º piso, derecha. Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 2º piso, derecha. Capital Federal.

e.27|3 Nº 1.359 v.9|4|69

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7522: Concesión dieléctrica p|medidores — Apert. 2|5|69: 9.30 hs. Plano: $ 100.

7524: Rotura y reparación pavimentos Cap. Fed. y Gran Bs As. — Apert.: (Antecedentes) 30|4|69: 11 hs. — Pliegos: $ 2.000

Retirar Pliegos en Alsina 1170, Cap., de 7 a 13 horas.

e. 7|4 Nº 1.520 v. 16|4|69

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

7.519: Adq. aviones. Apert.: 28|5|69, 9 horas.

7.520: Concesión comedor y bar en Pico Truncado (Sta. Cruz). Apert.: 21|4|69, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas (Capital).

e.27|3 Nº 1.345 v.9|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitación Pública

194|69. — Camiones tanques y dinamiteros. — Fecha de apertura para el día 22 de mayo de 1969, a las 10 horas.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

202|69. — Portamechas rotary. — Fecha de apertura para el día 8 de mayo de 1969, a las 11 horas.

Ventas: Sede Central (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716, Cap. Fed.).

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e. 7|4 Nº 1.524 v. 18|4|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitación Pública

201|69. — Herramientas para colgar y cementar cañerías perdidas. — Fecha de apertura para el día 13 de mayo de 1969, a las 11 horas.

Pliegos y consultas Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e. 7|4 Nº 1.523 v. 11|4|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

200|69. — Tambores cilíndricos. — Fecha de apertura para el día 30 de abril de 1969, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B. Cap. Fed.).

e. 7|4 Nº 1.522 v. 18|4|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública

188|69 — Transoprte fluvial de subproductos. — Fecha de apertura para el día 9 de mayo de 1969, a las 10 hs.

Pliegos de consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.

e. 7|4 Nº 1.521 v. 18|4|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

177|69 — Protector de goma sintética de barras de sondeo. — Fecha de apertura, para el día 23 de abril de 1969 a las 12 horas.

178|68. — Cables de acero. — Fecha de apertura, para el día 29 de abril de 1969, a las 10 hs.

182|69 — Camiones para transporte de carga general. — Fecha de apertura, para el día 13 de mayo de 1969, a las 10 hs.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

183|69. — Cables de acero. — Fecha de apertura, para el día 5 de mayo de 1969, a las 10 hs.

187|69 — Cemento. — Fecha de apertura, para el día 22 de abril de 1969, a las 15 hs.

Ventas: Sede central (Av. R. S. Peña 777 — Copia de Planos — 7º piso, Of. 716 — Capital Federal).

Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770 p. b.), Capital Federal.

e.28|3-Nº 1.371-v.14|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)
Licitación Pública Nº 55|78|69

Sobre contratación Transporte material tubular (cañerías en general de entubación, barras de sondeos, portamechas, postes para líneas eléctricas y telefónicas, etc.), en el radio de influencia de la Administración Plaza Huincul, por un año de trabajo con opción a otro, y por el monto que resulte.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento, el día 30 de abril de 1969, a las 11 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra sede central, sita en Avda. Roque S. Peña 777 (Buenos Aires), o en los Yacimientos Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de $ 3.000 m|n.

e. 1º|4 Nº 1.449 v. 16|4|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

175|69 — Automóviles tipo rural. — Fecha de apertura para el día 23 de abril de 1969, a las 11 horas.

Pliegos de consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e. 28|3 Nº 1373 v. 14|4|69.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitaciones Públicas

C. E. 476 — Provisión de gas oil. — Fecha de apertura para el día 23 de abril de 1969, a las 12 horas.

174|69 — Cubiertas y cámaras. — Fecha de apertura para el día 23 de abril de 1969, a las 10 horas.

184|69 — Proyecto, provisión, transporte, montaje y puesta en marcha de un sistema de transportadores para destilería La Plata. — Fecha de apertura para el día 29 de abril de 1969, a las 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 6.000.

Ventas: Sede Central (Copia de planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal.

Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e. 28|3 Nº 1372 v. 14|4|69

YACIMIENTOS CABONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 20|69, para el transporte marítimo de un millón doscientos cincuenta mil toneladas de carbón de Río Turbio desde el Puerto de Río Gallegos a Buenos Aires y San Nicolás a partir del año 1970, durante el lapso de cinco años en buques especializados. Apertura: 3 de junio de 1969, a las 16 horas. Informes y pliego: en Avda. Roque S. Peña 1190. Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.2|4 Nº 1.472 v.17|4|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 25 de abril de 1969, a las 16 horas. Nº 17|69: Ejes portahélices: a las 15.15 horas: Nº 18|69, elementos para prevención de incendios, y a las 15.45 horas: Nº 19|69, víveres para buques. Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal ,de 14 a 17 horas.

e. 28|3-Nº 1.366-v. 14|4|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 3.500-AG-1969

Concesión de obra del Establecimiento de Depuración de Aguas Residuales de la Zona Norte del Aglomerado Bonaerense, denominada "Establecimiento de Depuración Norte", de acuerdo con el régimen establecido por la Ley Nro. 17 520.

Apertura: 28|9|1969, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Fernando (Buenos Aires). — Depósito de garantía: m$n. 5.000.000.

e.25|3 Sº 1.293 v.16|4|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 59.625|1968

Construcción en la ciudad de Córdoba, de la 2ª Cloaca Máxima (1ª Etapa). 22|5|1969, a las 15 y 30. Depósito de garantía: $ 7.170.241 — m|n. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba.

e.21|3-Nº 1.245-v.14|4|69

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nro. 870-0, hasta el día 17 de abril de 1969, a las 1° horas, para contratar, por "ajuste alzado", la ejecución de la cubierta metálica en dos (2) galpones del edificio de la Ex Industria de la Madera, sito en la calle Vélez Sarsfield y Zepita de esta Capital Federal. — Presupuest. Oficial: $ 10.728.390 m|n. — Importe de la garantía: $ 107 284 m|n. Pliegos, consulta y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 16º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: tres (3) meses. — Precio documentación: $ 1.000 m|n. — Pago de la misma: Sección Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.31|3 Nº 1.437 v.15|4|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.
(Expte. 10.963 7ª 1969)

Para la Reconstrucción de Losas de hormigón en la sección: Km. 530 Km. 565, del tramo: Santa Fe, San Justo en la ruta 11, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. (2º remate). $ 40.557.120. Depósito de garantía: $ 405.571.

Presentación propuestas: 28 de abril a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|4 Nº 1.473 v.24|4|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Por cuenta
Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, con Financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Licitación Pública Nº 6. para contratar la ejecución del Proyecto y Construcción de Dos (2) Puentes en la Avenida Escalada sobre las Vías del Ferrocarril General Belgrano y en la Avenida Francisco Fernández de la Cruz, también sobre Vías del Ferrocarril General Belgrano, ambos en el Parque Almirante Brown, Capital Federal $ 80.000 000. Depósito de garantía: $ 900.000. (Expte. 15.970-19-1968). Presentación propuestas: 15 de Mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Precio Pliego: $ 3 000.

e.24|3 Nº 1.268 v 15|4|69

Secretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.333|69

Vasos plásticos de poliestireno blanco, sin impresión.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 17 de abril de 1969, a las 11 horas.

e.7|4 Nº 1.539 v.9|4|69

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a licitación pública Nº 3|69, para la venta de bronce, acero, tubos de latón especial, botes, lanchas, etc. Vencimiento: 18 de abril de 1969, 11 horas. Valor del Pliego: m$n. 500. Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 7º piso, Cap. Fed., de 9.30 a 16.30 horas.

e. 7|4 Nº 1.525 v. 11|4|69.

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llama a Licitación Pública Nº 2/69, para la venta de 3 (tres) lotes de terreno, ubicados en las Avdas. Leandro N. Alem, Córdoba y Bouchard. Superficie total: 6.212 m.2. — Vencimiento: 21 de abril de 1969. 11 horas. — Valor del pliego: m$n. 10.000. — Informes en Dpto. Compras, Corrientes 389, 7º piso. Capital Federal, de 9,30 a 16,30 horas.

e.24|3. — Nº 1.274 v.15|4|69

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 35|69, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal el día 25 de abril de 1969, a las 17 horas, para la recolección de residuos provenientes de los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires y Dock Sud; limpieza de los espejos de agua, márgenes y costas, en Puerto Buenos Aires, Dock Sud y Dársena de inflamables: construcción de una planta incineradora de residuos en el Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de $ 1.000 en la dirección nombrada de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Presupuesto Oficial m$n. 160.000.000.

e.24|3 Nº 1.269 v.15|4|69

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 8|69: Reparación de cuatro barcazas tipo galpón. — Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones. Puerto Nuevo. — Dársena "F", el día 24|4|69, a las 10 hs. — Pliegos: Podrán ser consultados y retirados en la oficina Div. Contrataciones Puerto Nuevo — Dársena "F", horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

e. 1º|4 Nº 1.451 v. 16|4|69.

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Tráfico

Llama a licitación pública para la Limpieza de coches y furgones de estaciones Caballito y Once. — Expte. 2T. 2|69. Apertura 18|5|69. Hora 18. — Precio del Pliego: 10.000 m$n. — Informes: Bartolomé Mitre Nº 2816, 1º P. Oficina de coches: Capital Federal. — De lunes a viernes hábiles de 9 a 13 hs.

e. 7|4 Nº 1.526 v. 18|4|69.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Abastecimiento

Llama a Licitación Privada para venta de:

Licitación Nº 201-V.: Chatarra ferrosa: compuesta de: ejes, elásticos, tubos de caldera, ruedas montadas en desuso etc. Apertura: día 21-4-69, hora 14. Precio del Pliego $ 300.

Retiro Pliegos: Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Fdco. Lacroze, Capital. Días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-0218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 hs.

e.7|4 Nº 1.531 v.11|4|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 872|69. — Enganche central a tornillo — Apertura: 5|5|1969, a las 14 horas. Valor del pliego. $ 6.100.

Licitación pública Nº 873|69. — Elástico de goma Spencer. — Apertura: 5|5|1969, a las 14.15 horas. — Valor del pliego, $ 1.200.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 236), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e. 26|3 Nº 1.333 v. 10|4|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 374|69. Junín. Servicio de Agua. Nueva Perforación. Semisurgente. Provisión de electrobombas con motor sumergido.
Apertura: 6|5|1969 a las 14.00. — Base de Licitación $ 1.000.
Presupuesto Oficial: $ 8.059.900.
Retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636 2do. piso, oficina 221, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 hs.
e.27|3 Nº 1.361 v.11|4|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 375|69
Papel-Impresión de Fórmulas y Artículos de Oficina.
Apertura: 13|5|1969, a las 14 horas, valor del pliego $ 500.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 235 y 236), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.
e.7|4 Nº 1.538 v.18|4|69

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 370|69
Rodamientos. Apertura: 30|4|1969, a las 14 horas, valor del pliego pesos 2.600.—
Licitación Pública Nº 371|69
Accesorios para barreras. Apertura: 30|4|1969, a las 14,30 horas, valor del pliego $ 1.800.—
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 236), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.
e.24|3-Nº 1.286-v.8|4|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Gerencia Técnica
Departamento de Vía y Obras
Licitación pública Nº 375|69: Reacondicionamiento de la Vía Bahía Blanca|Patagones del Km. 704 al 715.
Fecha de apertura: el 21 de abril de 1969, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $ 1.500.
Presupuesto Oficial: $ 28.835.461.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e. 7|4 Nº 1.527 v. 18|4|69.

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Llama a Licitación
Licitación Nº G 4549 — Descripción: Barniz, pintura en pasta, pintura sintética y removedor orgánico — Apertura: Día: 23|4|69 Hora: 9 — Precio del pliego $ 1.500.
Licitación Nº G 4550 — Descripción: Carburo de calcio en terrones. Apertura: Día: 23|4|69 Hora: 10 — Precio del pliego: $ 500.
Licitación Nº G 4551 — Descripción: Ladrillos refractarios. — Apertura: Día. 23|4|69. Hora: 11. — Precio del pliego: $ 500.
Licitación Nº G 4552 — Descripción Confección e impresión de itinerarios horarios murales y demás publicaciones — Apertura: Día: 23|4|69 Hora: 12. — Precio del pliego: $ 1.500.
Licitación Nº GI 4553 — Descripción Madera aserrada pino Paraná o Brasil (Alternativa: Material a importar). — Apertura: Día: 30|4|69. Hora: 9. — Precio del pliego: $ 3.000.
Licitación Nº GI 4554 — Descripción: Máquinas: para colocar tirafondos y bulones de vía, perforadora de durmientes, agujereadora de rieles (Alternativas: Material a importar) — Apertura: Día: 30|4|69 Hora: 10. — Precio del pliego: $ 1.000.
Licitación Nº FI 7065 — Descripción: Ruedas de acero para coches y vagones (Alternativa: Material a importar). — Apertura: Día: 30|4|69. Hora: 11. — Precio del pliego: $ 2.500
Licitación Nº FI 7066 — Descripción: Gatos tipo Joyce, modelo 35HL o similar (Alternativa: Material a importar. — Apertura: Día: 30|4|69 Hora: 12. — Precio del pliego: $ 1.000.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.
e. 28|3 Nº 1376 v. 14|4|69.

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Bmé. Mitre 2977 Capital Federal
Llama a licitación pública para la provisión de :

Licitación M.69|149. Descripción: Sillas, bulones, arandelas, clepes, tirafondos para rieles. Apertura: día 30|4|69, hora 14. Pliegos, espec. o dibujos: pesos 3.000.—
Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2978, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.24|3-Nº 1.273-v.8|4|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 700|69
Apertura: 14|4|69, a las 15 horas. — Acero inoxidable en chapa. — Se modifica en su descripción del material a leerse: (Para los 3 ítems.) Acero inoxidable en chapa, sin pulir a espejo (presentando una tonalidad grisácea o mate). — Item 1: Tipo E.n. 58 A. Resistente a los ácidos y a la oxidación 18|8.
e.1º|4 Nº 1.462 v.9|4|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Licitaciones Públicas Nro. 690|69
Apertura 8|4|69, 13 horas. Adquisición de 25.000 t. de carbón de piedra 700|69, apertura 28|3|69, se prorroga hasta 14|4|69, a las 15 hs., Acero inoxidable en chapas. 700|69, apertura 14|4|69, 14.30 horas, Descarga en el Pto. de Buenos Aires de 15.000 t. de carbón de piedra, procedente de Río Turbio. 710|69, apertura 18|4|69, 15 horas, Chapas elásticas para rieles y tirafondos de acero. 711|69, apertura 18|4|69, 16 horas, adquisición de 42.000 mts. de cable unipolar y multipolar para instalación eléctrica. 712|69, apertura 21|4|69, 13 horas, adquisición de 25 cajas de engranaje helicoidales.
Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b. oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Weelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 horas.
e. 25|3 Nº 1.298 v. 9|4|69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Departamento Abastecimiento
Llámase a licitación para la venta 1.339 Tn. de chatarra especial y común (Ex ejes, ex llantas, ex ruedas y centros, etc.). Expte. O. C. 99|69 Ax. 7, la apertura se llevará a cabo el día 28|4|69, a las 17 horas en la Of. de Licitaciones local Nº 35 de Avda. Maipú Nº 4. Capital Federal, consultas y pliegos en la Of. de Licitaciones. — La Administración.
e. 7|4 Nº 1.528 v. 11|4|69.

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Abastecimiento
Se llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación O.C. Nº 100|68 Ax.2: Tareas de limpieza, encerado, mantenimiento, etc. del edificio Avda. Maipú Nº 4, Cap. y oficinas de estación Retiro. Apertura: día 28-4-69, hora 13. Precio Pliego $ 2.000.
Licitación O.C. Nº 29|69 Ax.2: Correas planas y trapeciales para generadores de alumbrado de coches. Apertura: día 28-4-69, hora 14. Precio Pliego $ 1.500.
Licitación O.C. Nº 48|69: Clavos elásticos para vía y arandelas tipo grover. Apertura: día 28-4-69, hora 15. Precio Pliego $ 3.000.
Licitación O.C. Nº 52|68 Ax.32: Baterías alcalinas varias. Apertura: día 28-4-69, hora 16. Precio Pliego $ 3.000.
Licitación O.C. Nº 16|69 Ax.1: Lona incombustible para fuelles de coches. Apertura: día 29|4|69, hora 13. Precio Pliego $ 1.000.
Licitación O.C. Nº 10|68 Ax.1: Elementos aislantes para rieles, (sistema señalización automática). Apertura: día 29-4-69, hora 14. Precio Pliego $ 1.500.
Licitación O.C. Nº 22|68 Ax.4: Tubos y caños para calderas de locomotoras a vapor. Apertura: día 29-4-69, hora 15. Precio Pliego $ 3.000.
Licitación O.C. Nº 48|69 Ax.1: Aparatos de maniobra picambios tipo Jackson y de seguridad tipo Ramapo. Apertura: 29-4-69, hora 16. Precio Pliego $ 1.500.
Consulta y retiro de Pliegos en la Of. de Licitaciones (local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital, en el horario de 13 a 17 horas.
e.7|4 Nº 1.529 v.18|4|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Abastecimiento
Se llama a Licitación Pública para la provisión de:
Licitación O.C. Nº 31|68 Ax.3: Tela recubierta con plástico vinílico p|tapizar asientos. Apertura: día 21-4-69, hora 15. Precio Pliego $ 1.000.
Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones (local Nº 35) de este Ferrocarril, Avda. Maipú Nº 4, Capital, en el horario de 13 a 17 horas.
e.7|4 Nº 1.530 v.11|4|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Llámase a licitación pública —Expediente Nº 6030|66 V.N — para la construcción de la infraestructura de un puente, incluso refuerzo, montaje y pintado del tramo metálico y ejecución de obras accesorias y complementarias, en el Km. 174|457 de la línea CC.10 de Recreo a Chumbicha en la Provincia de Catamarca.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de abril de 1969, a las 13 horas, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 36, Capital Federal. Consultas: En la Administración, oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras, La Rioja, calle Facundo Quiroga Nº 20, La Rioja, en horas de oficina. Precio del Pliego $ 2.500,— m|n.
La Administración.
e.24|3 Nº 1.271 v.8|4|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 771-3373
Llámase a Licitación Pública Nº 57|69, para el día 18 de abril de 1969, a las 11 horas. Por la provisión de 150 toneladas de Ferrocromo en Granallas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.27|3 Nº 1.350 v.9|4|69

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A.F.N.E.)
Llámase a Licitación Pública Nº 2|69 para la provisión de una mesa de sujeción desplazable y giratoria para aplicar a alesadora Skoda y una máquina afiladora automática para herramientas, con destino al Astillero Río Santiago, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas indicadas en el Pliego de Condiciones correspondiente.
Fecha de apertura: 9 de mayo de 1969, a las 10 horas.
Lugar de apertura: A.F.N.E. (Administración Central).
Retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 6º piso, Capital Federal, días hábiles de 9.30 a 13 y 15 a 17 horas.
Valor del pliego: m$n. 3.000.
e.31|3 Nº 1.404 v.11|4|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero - (Pcia. Córdoba)
Llámase a licitación pública Nº 1506|69 para el día 11 de Abril de 1969, a las 12,15 horas, por la provisión de: 1.500 toneladas de carbón vegetal de madera dura mezcla.
Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.
e.7|4 Nº 1.532 v.8|4|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito 950, Avellaneda, 208-1969
Llámase a Licitación Pública Nº 1069 para el día 21 de abril de 1969 a las 11 horas, por la Provisión de Compuesto de PVC y Compuesto de Polietileno.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.
e7|4 Nº 1.533 v.8|4|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Producción
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires,
T. E. 771-3373
Llámase a licitación pública Nº 58|69 para el día 28 de abril de 1969 a las 10 horas, por la provisión de 90 tn. de Ferromanganeso. Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, Oficina Nº 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
El Director General
e.7|4 Nº 1.540 v.8|4|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia
Llámase a Licitación Pública Nº 2/69, para la adquisición de: 35.000 pares de medias blancas, 40.000 calzoncillos cortos, 4.000 calzoncillos largos, 1.800 pijamas, 40.000 camisetas para verano, 8.800 camisetas para invierno y 4.000 camisetas tipo remera. Fecha de apertura, el día 15 de abril de 1969, a las 10 horas. Los pliegos respectivos podrán retirarse en la Avenida Maipú 2, planta baja, oficinas 070/071, los días hábiles de 8 a 13 horas. Lugar de apertura, el indicado precedentemente.
e. 31|3 Nº 1.439 v. 8|4|69

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia
Llámase a Licitación Publica Nº 1/69, para la adquisición de: 9.000 toallas para baño, 34.000 toallas y 36.000 sábanas. Fecha de apertura el día 10 de abril de 1969, a las 10 horas. Los pliegos respectivos podrán retirarse en la Avda. Maipú 2, planta baja, oficinas 070/071, los días hábiles de 8 a 13 horas. Lugar de apertura, el indicado precedentemente.
e. 31|3 Nº 1.440 v. 8|4|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles
Expediente Nº 506.386|69
Llámase a Licitación Pública Nº 6|69 hasta el día 15|IV|69, a las 14 horas, para la provisión de Formularios Continuos. Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Sector Compras, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas.
e.7|4 Nº 1.534 v.8|4|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública 1|69 para el día 25 de abril de 1969, a las 15 horas, para la apertura del Registro Unificado de Beneficiarios Nacionales de Previsión, consistente en la perforación, verificación, listado con totales y producción de tarjetas sumarias por hoja, de Un millón trescientas mil tarjetas (1.300.000) aproximadamente.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Of. 5047, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes, cualquier día hábil, de 13 a 16 horas.
e.26|3 Nº 1.328 v.8|4|69

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA
Llámase a Licitación Pública Nº 2|69, para el día 16 de abril del corriente año a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital San Juan Bautista, dependiente de esta Delegación Sanitaria Federal en Catamarca, la apertura de las propuestas tendrán lugar en Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, planta alta, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, venta contratos y patrimonial, Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Carne, verduras, artículos de almacen leche y derivados. Dr. Oscar B. Sutin, delegado Sanitario Federal interino.
e.2|4 Nº 1.474 v.8|4|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020—002023|69—0
Llámase a Licitación Pública Nº 9|69, para el día 22 del mes de abril de 1969, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adq. de marcapasos implantables, con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento, durante el año 1969.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Defensa 192 - 4º piso - Ofic. 4.131 - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 1º de abril de 1969. — El Director Gral. de Administración.
e.1º|4 Nº 1.457 v.14|4|69.